

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN PROVINCIAL CELEBRADA EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2017.- N° 15/17.

PRESIDENTE:

D. Jesús Manuel Sánchez Cabrera (PP)

DIPUTADOS:

D. Eduardo Duque Pindado (PP)
D. Carlos García González (PP)
D. José María García Tiemblo (PP)
D. Pablo Luis Gómez Hernández (PP)
D. Javier González Sánchez (PP)
D. Ángel Jiménez Martín (PP)
D^a Beatriz Díaz Morueco (PP)
D. Federico Martín Blanco (PP)
D. Jesús Martín García (PP)
D. Juan Pablo Martín Martín (PP)
D. Rafael Pérez Nieto (PP)
D. Honorio Rico Sánchez (PP)
⁽¹⁾ D. Mariano Robles Morcillo (PP)
D. Roberto Aparicio Cuellar (PSOE)
D. José Raúl Blanco Martín (PSOE)
D. Jesús Caro Adanero (PSOE)
D. Eugenio Miguel Hernández Alcojor (PSOE)
D^a. Silvia Llamas Aróstegui (PSOE)
D. Víctor Morugij Sintschillo (PSOE)
D. Benito Zazo Núñez (PSOE)
D. Rubén Arroyo Nogal (TC)
D. Alberto Becerril Rodríguez (C's)
⁽²⁾ D. Santiago Jiménez Gómez (IU)
D. Carlos Moral Herranz (UPyD)

En el Salón de Plenos de la Diputación Provincial de Ávila, siendo las doce horas del día treinta de octubre de dos mil diecisiete, se reúnen los señores Diputados relacionados al margen, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. Jesús Manuel Sánchez Cabrera, con la asistencia del Sr. Interventor, D. Pedro González García, y del Sr. Secretario de la Corporación, D. Virgilio Maraña Gago, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión convocada al efecto.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, se procedió a debatir los asuntos incluidos en el

SECRETARIO:

D. Virgilio Maraña Gago

ORDEN DEL DÍA

⁽¹⁾ Se incorpora a la sesión inmediatamente antes del comienzo del epígrafe "Mociones".

⁽²⁾ Se ausenta antes de comenzar la votación de la 3ª Moción presentada, no incorporándose de nuevo a la sesión.

- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS ÚLTIMAS SESIONES: ACTA DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017 (número 13/17 -ordinaria-) y ACTA DE 6 DE OCTUBRE DE 2017 (número 14/17 -extraordinaria-).

Por parte de la presidencia, se procede a preguntar si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador de las actas de las sesiones anteriores, acta 13/17, 25 de septiembre de 2017 – ordinaria- y acta 14/17, 6 de octubre de 2017 –extraordinaria-, distribuidas con anterioridad a la convocatoria de la presente sesión. No formulándose ninguna observación, se considera por ello aprobada, conforme a los artículos 71 del Reglamento Orgánico de la Corporación y 91 del ROF, quedando redactada en sus mismos términos.

1.- ÁREA DE FAMILIA, DEPENDENCIA Y OPORTUNIDADES:

1.1.- Contrato de servicios consistente en la "Ayuda a domicilio". Adjudicación (Expte. 6709/2017. Informe-propuesta 19.10.17).

La Presidencia da cuenta del expediente que se cita en el epígrafe, expresamente de la propuesta de acuerdo de la Técnico del Servicio de Contratación (19.10.17), fiscalizada por la Intervención (18.10.17).

Seguidamente se abre por la Presidencia un turno de intervenciones, produciéndose la siguiente:

SR. ARROYO NOGAL (TC).- Manifiesta su voto en contra a la aprobación de este expediente, ya que su grupo así lo hizo ya por lo que respecta al pliego de condiciones de este contrato, por considerar erróneo para la defensa de los

intereses de los ciudadanos de la provincia de Ávila el que el precio fuera el único criterio de valoración y para la adjudicación, sin tener en cuenta otros como la calidad, eficiencia y eficacia para un contrato de esta cuantía (6.498.050 euros), por ello, su grupo presentará una moción al objeto de corregir este tipo de situaciones.

Finalizado el turno de intervenciones, la Presidencia somete a votación la correspondiente propuesta de acuerdo; que arroja el siguiente resultado.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por mayoría de veintitrés votos a favor (13 PP, 7 PSOE, 1 IU, 1 UPyD, 1 C's), un voto en contra (1 TC) y ninguna abstención, que hacen el total de veinticuatro Diputados presentes en la votación, de los veinticinco que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO:

Mediante acuerdo del Pleno, en sesión extraordinaria y carácter urgente, de fecha 27 de julio de 2017, se aprobó el expediente de contratación para adjudicar el contrato de servicios consistente en la "Ayuda a Domicilio", mediante Procedimiento Abierto, único criterio de selección de la oferta económicamente más ventajosa (contrato sujeto a regulación armonizada), siendo el presupuesto estimado anual del contrato 6.248.125 euros y 249.925 euros de IVA (4%) (6.498.050 euros, IVA incluido). El tipo de licitación del contrato, a la baja, es 15.38 euros/hora, siendo el IVA 0,62 euros (4%); 16 euros/hora, IVA incluido, siendo el valor estimado del contrato 25.992.200 euros, dado que se prevé en el Pliego de Prescripciones una duración del mismo de dos años, prorrogables por otros dos, siendo la duración máxima de cuatro años, no estableciéndose ninguna otra circunstancia en dicho Pliego que pudiera incrementar el valor estimado; publicándose la convocatoria de dicha contratación en el DOUE de fecha 3 de agosto de 2017 y en el BOE de 14 de agosto de 2017.

Reunida la Mesa de Contratación, constituida al efecto mediante Decreto de 21 de julio de 2015 (nº 2015-2154), el día 4 de octubre de 2017; se formuló propuesta de adjudicación del contrato de servicios consistente en la "Ayuda a Domicilio", a favor de VALORIZA SERVICIOS A LA DEPENDENCIA, S.L. (CIF.- B85621159), por el tipo de licitación de 14.58 euros/hora y 0.58 euros/hora de IVA (15.16 euros/hora, IVA incluido), de acuerdo a la oferta presentada, ya que es la de menor precio, no incurso en oferta anormal o desproporcionada.

Presentada en tiempo y forma en el Registro General de la Diputación Provincial de Ávila (2017-E-RC-8376, 17 de octubre de 2017) la documentación requerida y depositada la garantía definitiva por importe de 312.406,25 euros en plazo requerida a VALORIZA SERVICIOS A LA DEPENDENCIA, S.L., mediante escrito de fecha 6 de octubre de 2017 (2017-RC-S-6772, 6 de octubre de 2017); llevada a cabo la fiscalización previa al gasto por la Intervención con fecha 18 de octubre de 2017; de conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de la contratación del Sector Público,

En su virtud, vista la propuesta de adjudicación presentada por la Mesa de Contratación, reunida el día 4 de octubre de 2017, se acuerda:

PRIMERO: *ADJUDICAR, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, único criterio de selección de la oferta económicamente más ventajosa, el CONTRATO DE SERVICIOS CONSISTENTE EN LA "AYUDA A DOMICILIO", a VALORIZA SERVICIOS A LA DEPENDENCIA, S.L. (CIF.- B85621159), por el tipo de licitación de 14.58 euros/hora y 0.58 euros/hora de IVA (15.16 euros/hora, IVA incluido), de acuerdo a la oferta presentada, ya que es la de menor precio, no incurso en oferta anormal o desproporcionada. Ello en los términos establecidos en los Pliegos que han servido de base para esta contratación y de conformidad con la oferta presentada.*

SEGUNDO: *Disponer el gasto con cargo a la partida presupuestaria 2313.-227.99.03 del Presupuesto General de la Corporación para las anualidades afectadas por la ejecución del contrato, por lo que la adjudicación quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en los ejercicios correspondientes; Con fecha de 14 de julio se ha practicado por la Intervención RC para futuros ejercicios para las anualidades afectadas por la ejecución del contrato.*

No existe revisión de precios.

TERCERO: *Notificar al adjudicatario para que en el plazo máximo de 15 días hábiles, desde la recepción de la notificación de este Acuerdo, formalice el contrato correspondiente.*

Siendo este contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, conforme al artículo 40.1 (contrato de servicios cuyo valor estimado supera el umbral establecido en la letra b) del artículo 16 de TRLCSP aunque no esté incluido en la categoría 1-16 del Anexo II del TRLCSP, siguiendo las recomendaciones de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de 15 de marzo de 2016 sobre la aplicación de las nuevas directivas de contratación pública), la formalización no podrá efectuarse antes

de que transcurran 15 días hábiles desde la remisión de la notificación de la adjudicación a los licitadores, según el artículo 156.3 TRLCSP. El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

Tal y como se recoge en la cláusula 16ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta contratación; antes de la formalización del contrato, el adjudicatario presentará documentación que garantice que cumple los requisitos especiales que se le exigen como adjudicatario en el pliego de prescripciones técnicas que rige esta contratación:

- Tener su domicilio social o delegación en la provincia de Ávila, disponiendo de un local definido y provisto de teléfono, al menos con un responsable cualificado (Trabajador Social) en permanente disponibilidad para actuar, cuando sea requerido por los responsables provinciales.

- Compromiso de la adjudicataria de asumir, adaptar o cuanto fuese necesario respecto a los programas informáticos de este Servicio para que sean compatibles y operativos con los de la propia empresa, SAUSS, etc.

- La empresa adjudicataria no podrán subcontratar dichos trabajos con otras empresas o personal autónomo.

- La empresa adjudicataria deberá cumplir lo establecido en la Orden FAM 219/2017, de 20 de marzo por la que se regula la acreditación del Servicio de Ayuda a Domicilio en Castilla y León.

CUARTO: Que por la Diputada delegada del Área de Familia, Dependencia y Oportunidades, Dª. Beatriz Díaz Morueco, se proceda a la formalización de los documentos precisos y a la realización de las gestiones necesarias en orden a la ejecución de la presente resolución.

QUINTO: Cumplir los trámites de notificación y publicidad de la adjudicación previstos en el art. 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEXTO: Notificar a los licitadores que este acto administrativo de adjudicación está sometido a recurso especial en materia de contratación, al ser un contrato sujeto a regulación armonizada. Este recurso especial está regulado en los artículos 40 y siguientes del TRLCSP.

2.- ÁREA DE COOPERACIÓN ECONÓMICA, INFRAESTRUCTURAS VIARIAS, RÉGIMEN INTERIOR Y ORGANIZACIÓN:

2.1.- Reglamento de gestión documental y archivo de la Diputación Provincial de Ávila. Resolución de alegaciones presentadas. Aprobación inicial. (Expte. 422/2017. Dictamen CEL 27.09.17. JG 18.10.17).

La Presidencia da cuenta del expediente de referencia que ha sido dictaminado por la Comisión informativa de C.E. Régimen Interior y Organización, en sesión de 27 de septiembre de 2017 (y conocido asimismo por la Junta de Gobierno, en sesión de 18.10.17). No solicitándose turno de intervención por ninguno de los portavoces, el Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los veinticuatro Diputados presentes en la votación (13 PP, 7 PSOE, 1 IU, 1 UPyD, 1 C's y 1 TC) ningún voto en contra y ninguna abstención, de los veinticinco que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO:

Por acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Ávila, de 27 de febrero de 2017, se aprobó inicialmente el Reglamento de gestión documental y archivo de la Diputación Provincial de Ávila, abriéndose un periodo de información pública del expediente mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 90, de 15 de mayo de 2017. Una vez concluido el plazo señalado, se ha procedido a incorporar al texto las modificaciones resultado de las alegaciones presentadas la Asociación de Archiveros de Castilla y León (ACAL), durante el periodo de información pública.

En su virtud, **se acuerda:**

PRIMERO: Aceptar las alegaciones al texto aprobado inicialmente, presentadas por la Asociación de Archiveros de Castilla y León (ACAL), incorporándolas al texto definitivo.

SEGUNDO: *Aprobar –de nuevo- inicialmente el texto del Reglamento de gestión documental y archivo de la Diputación Provincial de Ávila, que se reproduce como anexo al presente acuerdo, disponiendo su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.*

ANEXO

"REGLAMENTO DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

Capítulo I. DEL SERVICIO DEL ARCHIVO

Artículo 1. El Servicio de Archivo de la Diputación Provincial de Ávila

Artículo 2. Concepto de documento.

Artículo 3. Fondos documentales y colecciones administradas por el Servicio de Archivo de la Diputación Provincial de Ávila

Artículo 4. Funciones del Servicio de Archivo

Artículo 5. De la organización y dotación del Servicio de Archivo

Capítulo II. GESTIÓN DOCUMENTAL

SECCIÓN PRIMERA: ORGANIZACIÓN DOCUMENTAL

Artículo 6. Definición y ámbito de aplicación

Artículo 7. Ingreso de fondos

Artículo 8. De la clasificación y la descripción

Artículo 9. De la valoración, selección y el expurgo

Artículo 10. Conservación y restauración de documentos

SECCIÓN SEGUNDA: ACCESO Y SERVICIO DE LOS DOCUMENTOS

Artículo 11. Acceso, reproducción y uso

a) Derecho de acceso

b) Servicio de documentos

Artículo 12. Préstamos y consultas internas

Artículo 13. Consultas externas

Artículo 14. Acceso a los depósitos

Artículo 15. Información y difusión

SECCIÓN TERCERA: DOCUMENTACIÓN ELECTRÓNICA

Artículo 16. Introducción

Artículo 17. Documento electrónico

Artículo 18. Expediente electrónico

Artículo 19. El archivo electrónico

Artículo 20. Transparencia, reutilización y acceso a la información

Disposición adicional única. Normativa legal.

INTRODUCCIÓN

El artículo 4.1.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), atribuye a las Diputaciones potestad reglamentaria, es decir, capacidad para desarrollar, dentro de la esfera de sus competencias, lo dispuesto en las leyes estatales o autonómicas. Como consecuencia de esta potestad, las entidades locales pueden dictar disposiciones de carácter general y de rango inferior a ley, sin que, en ningún caso, estas disposiciones puedan contener preceptos opuestos a las leyes. Por ello, todo reglamento se debe concebir como un instrumento normativo, inspirado en los principios de transparencia y eficacia, que tiene como fin regular un servicio concreto. El presente reglamento tiene por objeto establecer las bases de lo que debe ser el sistema de archivo y gestión documental de la Diputación Provincial de Ávila, dentro de un marco general de actuación que se podrá desarrollar mediante instrucciones, procedimientos o cualquier otro instrumento administrativo que regule más específicamente la actuación del servicio de archivo con sus usuarios, tanto internos como externos, garantizando, como servicio horizontal o transversal que es, la gestión administrativa, y la faceta cultural que corresponde mediante la difusión de su patrimonio documental.

Capítulo I. DEL SERVICIO DEL ARCHIVO

Artículo 1.- El Servicio de Archivo de la Diputación Provincial de Ávila.

El Servicio de Archivo de la Diputación Provincial de Ávila (en adelante Diputación) es una unidad administrativa especializada en gestión, tratamiento, custodia y difusión de los documentos producidos o reunidos por la Diputación en el ejercicio de sus funciones. Dado su carácter de servicio horizontal o transversal, el Servicio de Archivo se adscribe orgánicamente a la Presidencia, y dentro de la misma, a su Secretaría General.

Artículo 2. Concepto de documento.

Se entiendo por documento toda expresión en lenguaje natural o convencional, incluidas las de carácter gráfico, sonoro o audiovisual, recogida en cualquier tipo de soporte o medio, incluidos los electrónicos.

Artículo 3.- Fondos documentales y colecciones administradas por el Servicio de Archivo de la Diputación Provincial de Ávila.

1. El fondo documental de la Diputación de Ávila, administrado por el Servicio de Archivo, está formado por el conjunto de documentos producidos o reunidos en el ejercicio de sus funciones por:

- a) Los órganos de gobierno y la administración de la Diputación.
- b) Las personas jurídicas y entes instrumentales, dependientes de la Diputación, así como aquellos otros en cuyo capital social ésta participe mayoritariamente.
- c) Las personas privadas, físicas o jurídicas prestadoras de servicios públicos de carácter provincial, en lo relacionado con dichos servicios.
- d) El personal al servicio de la Diputación, los cargos electos y todos los que desempeñen cargos públicos, en el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades. Dicho personal deberá entregar al Servicio de Archivo la totalidad de los documentos generados en razón de su cargo al cesar en sus funciones.

Los documentos que integran el fondo documental forman parte, desde el momento de su creación, del patrimonio documental de Castilla y León, no pudiéndose eliminar ninguno de ellos sin que medie el correspondiente procedimiento reglamentario de valoración y eliminación.

2. También serán administrados por el Servicio de Archivo aquellos documentos que por tradición histórica, compra, legado, donación, expropiación o cualquier otro tipo de cesión o adquisición, sean de titularidad u obren en poder de la Diputación Provincial.

3. Respecto a fondos documentales de interés histórico o cultural de otras personas físicas o jurídicas, que radiquen en la provincia o demarcación provincial, ajenas a la administración provincial, el archivo podrá adoptar las medidas oportunas para su salvaguarda, conforme a lo previsto en la legislación vigente, por sí mismo o en cooperación con otras administraciones públicas.

Artículo 4.- Funciones del Servicio de Archivo

Al Servicio de Archivo le corresponderán las siguientes funciones:

1. Clasificar y organizar y describir los documentos para asegurar su control y disponibilidad de manera eficaz y eficiente.
2. Asesorar a las distintas unidades administrativas y dependencias de la Diputación sobre la aplicación de los criterios correctos para la creación y gestión de los documentos en sus sistemas de tramitación y archivos de oficina.
3. Impulsar y mantener el sistema de gestión documental de la Diputación, único para toda la organización, el cual comprende el conjunto de operaciones y técnicas relacionadas con la producción, la tramitación y el control de los documentos, así como su valoración y selección, atendiendo a lo dispuesto en la Ley 6/91, de 19 de abril de Archivos y Patrimonio Documental de Castilla y León, para su conservación y acceso.
4. Facilitar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y la consulta pública de los documentos que integren el Patrimonio Documental de Castilla y León, en la manera y con las limitaciones establecidas en la normativa vigente en materia de transparencia y acceso a la información pública, y de archivos y Patrimonio Documental de Castilla y León.
5. Asesorar a los usuarios acerca de las características, el contenido y las posibilidades de explotación de la documentación que gestiona.
6. Promover la protección y difusión del patrimonio documental, gestionado por la Diputación, adoptando las medidas adecuadas para garantizar su preservación y seguridad de la información. Así mismo, promoverá la protección y difusión de los bienes integrantes del patrimonio documental de Castilla y León que radiquen en la provincia, conforme a lo previsto en la legislación vigente o en los convenios de cooperación que pudieran establecerse al efecto.
7. Gestionar los equipamientos e instalaciones del Servicio de Archivo. Asimismo, colaborará con los servicios competentes de la Diputación en materia de arquitectura, mantenimiento, limpieza y seguridad de la información, para el establecimiento de las condiciones que deben reunir los locales de depósito, el mobiliario, los sistemas de almacenamiento y las aplicaciones y servicios informáticos que gestionen documentos de archivo, para garantizar su conservación a largo plazo.
8. Facilitar la eficacia y eficiencia administrativa de la Diputación, poniendo a disposición de las unidades administrativas los documentos necesarios para atender la correcta gestión de sus actividades o los requerimientos de otras instituciones públicas.
9. Establecer los criterios y requisitos necesarios para llevar a cabo las transferencias de documentos desde las distintas unidades administrativas y sistemas de gestión al Servicio de Archivo.

Artículo 5.- De la organización y dotación del Servicio de Archivo

1. La dirección científica, técnica y administrativa del Archivo corresponderá al Archivero Jefe. Su categoría administrativa así como la forma de provisión del puesto, vendrá determinada en la relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Ávila y se ajustará a la Ley 6/1991, de 19 de abril, de Archivos y Patrimonio Documental de Castilla y León. Son funciones del Archivero Jefe:

- a. Asegurar el buen funcionamiento de las instalaciones destinadas al Servicio de Archivo.
- b. Dirigir al personal adscrito al mismo, y, en ausencia del Diputado responsable, representar al Archivo.
- c. Proponer y, en su caso, decidir cualquier medida que considere necesaria, no prevista en este reglamento, encaminada a mejorar el cumplimiento y desarrollo de las funciones establecidas para el Servicio de Archivo.

2. El Servicio de Archivo dispondrá del personal necesario y con la cualificación adecuada para cumplir con las funciones mencionadas en el artículo 4 del presente Reglamento.

3. La dotación de medios materiales, humanos y económicos del Servicio de Archivo corresponde a la Diputación. Para ello, se consignarán en el presupuesto anual las partidas propias necesarias para un buen funcionamiento del mismo. No obstante, podrán formalizarse convenios y acuerdos con otras administraciones e instituciones públicas o privadas que supongan una mejora temporal o definitiva de dichos medios, según la Ley 19/2013, de Transparencia, acceso a la información y buen gobierno, y la Ley 3/15, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León.

Capítulo II. GESTIÓN DOCUMENTAL

SECCIÓN PRIMERA: ORGANIZACIÓN DOCUMENTAL

Artículo 6. Definición y ámbito de aplicación.

Se entiende por *gestión documental* el conjunto de tareas y procesos técnicos integrados en la gestión administrativa general, que se aplica transversalmente a todos los documentos de archivo de una administración, orientados a obtener la mayor eficacia y rentabilidad en el tratamiento de los mismos. Su objeto son los documentos de archivo, en cualquier soporte. La gestión documental contempla todo el ciclo de vida de los documentos, desde que se crean, durante su tramitación y vigencia administrativa, su ingreso en el Archivo, hasta su conservación de manera definitiva o eliminación.

El sistema de gestión documental es corporativo y único para toda la organización, y se basa en los principios de economía, eficacia y eficiencia. Comprende un conjunto de elementos y de relaciones entre los documentos, diseñados con el objetivo de normalizar, controlar y coordinar todos los procesos y actividades que inciden en la producción, recepción, circulación, organización, almacenamiento, conservación y accesibilidad de los documentos de archivo, en el transcurso de la actividad de la organización. Este sistema se soportará con la implementación y desarrollo de un procedimiento informático corporativo, con objeto de establecer los principios de gestión documental en el ámbito de la Diputación Provincial de Ávila, sus servicios, centros, organismos autónomos, entes públicos de derecho privado y demás entidades dependientes de la Diputación Provincial, con especial atención a la gestión de documentos electrónicos, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 4/2010, de 18 de enero, por el que se aprueba el Esquema Nacional de Interoperabilidad.

Así mismo, se hará extensivo a aquellos municipios que tengan establecido el convenio de colaboración para la organización de los archivos municipales.

* Actores involucrados:

- Directivos y responsables de la aprobación de las políticas de la gestión documental:

- Reglamentos y normas: El Pleno de la Diputación Provincial.

- Directrices de carácter general: El Presidente.

- Recomendaciones para la aplicación de reglamentos, normas y directrices: los Jefes de los Servicios involucrados.

- Responsables de la creación y gestión de los documentos:

- Creación de documentos: el personal a cargo de los distintos trámites administrativos y quienes se hagan responsables de los mismos con su firma.

- Gestión de documentos:

- El personal administrativo designado encada servicio para la documentación en trámite.

- Personal de Archivo: gestión de documentos una vez transferidos al Archivo, regulado por el presente reglamento.

Artículo 7. Ingreso de la documentación

1. El ingreso de documentos en el Archivo podrá tener carácter ordinario y extraordinario.

2. Ingresos ordinarios: transferencias. Se efectuará la transferencia al Archivo de los documentos y expedientes que hayan concluido su tramitación administrativa cuando hayan transcurrido los cinco años de permanencia en el archivo de oficina.

Las distintas oficinas de la Diputación remitirán al Archivo los expedientes finalizados y completos, eliminando duplicados, fotocopias y cualquier otro elemento material que pueda perjudicarle (grapasa, clips...).

La documentación se remitirá acompañada de la Hoja de Remisión debidamente cumplimentada, según modelo facilitado por el Archivo.

El impreso de la relación de transferencias se elaborará por triplicado, dos se custodiarán en el Archivo y el último se devolverá a las oficinas productoras una vez cotejado el envío, que se efectuará con la periodicidad que establezca el Archivo en coordinación con los jefes de servicio.

Los documentos en soporte electrónico se transferirán según la aplicación informática en que se han efectuado con las características técnicas necesarias para la recuperación de la información, dando cumplimiento a la legislación vigente (Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Y la Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y participación ciudadana de Castilla y León).

3. Ingresos extraordinarios: son los efectuados por donaciones, legados, depósitos temporales, que se formalizará mediante una relación de entrega o acta.

Estos ingresos documentales requerirán el acuerdo del órgano competente de la Diputación.

Artículo 8. De la clasificación y la descripción.

1.- El sistema se fundamenta en la aplicación del cuadro de clasificación de fondos documentales, en el esquema de metadatos, y en la normalización de los documentos y de los expedientes desde el momento de su creación o recepción.

2.- El cuadro de clasificación, es el pilar básico para el control de la documentación, tiene carácter único y es obligatoria su aplicación en toda la Institución y en todas las fases del ciclo de vida del documento y será susceptible de ser modificado.

3.- Es un repertorio de secciones, series documentales, expedientes y subexpedientes producidos por la Diputación Provincial de Ávila, que se configuran en una estructura jerárquica descendente desde la sección hasta el documento.

El fondo documental de la Diputación está organizado con lo contemplado en el cuadro de clasificación.

4.- El responsable de la creación, actualización y mantenimiento del cuadro de clasificación es el Archivero. Todo expediente se dará de alta en este sistema, se inicie de parte o de oficio, siguiendo los criterios señalados por las normas de descripción corporativa.

5.- La custodia, conservación, acceso y transferencia de la documentación de los archivos de oficina es responsabilidad del Jefe del Servicio o unidad administrativa que genera la documentación.

6.- Se desarrollarán normas, descripciones e instrucciones técnicas unificadas para el sistema de archivo, que garanticen una administración eficaz, transparente y accesible, tanto para la propia administración como para los ciudadanos. (Ley 13/2015, de 4 de marzo)

Artículo 9. De la valoración, selección y el expurgo.

1.- La selección de documentos para su conservación o eliminación total o parcial, que estén custodiados en las distintas dependencias administrativas o en el Archivo, se realizará mediante la tramitación del correspondiente expediente y con arreglo a la normativa establecida por la legislación autonómica vigente en materia de patrimonio documental.

2.- El archivo elaborará unas normas de selección y expurgo, con el fin de evitar la proliferación de duplicados, minutas, circulares repetidas, y otros documentos auxiliares en los archivos de gestión.

3.- La Diputación seguirá el procedimiento establecido reglamentariamente por la Consejería de la Junta de Castilla y León competente en la materia, para determinar los documentos que deban ser o no objeto de expurgo.

4.- El sistema de gestión de documentos electrónicos y registros electrónicos se regirá por lo establecido en el artículo 4 del presente Reglamento.

5.- A tal efecto se creará una Comisión de Valoración y Selección de la documentación presidida por el Diputado delegado de Régimen Interior e integrada por el Secretario General o persona en quién delegue experta en derecho administrativo, el Archivero de la Diputación, un representante de la oficina productora de la documentación que se esté valorando y un historiador o investigador experto en las distintas especialidades que se estén valorando. La Comisión será la encargada de valorar y seleccionar los expedientes objeto de eliminación y elaborar el calendario de conservación conforme a los criterios y procedimientos que en su momento se determinen.

6.- Tras el dictamen el Ilmo. Sr. Presidente, podrá resolver la eliminación o conservación de la serie evaluada. Esta resolución será notificada a la Junta de Castilla y León para su aprobación, conforme a lo establecido a los artículos 31 y siguientes del Reglamento del sistema de archivos de Castilla y León aprobado por el Decreto 115/1996, de 2 de mayo.

7.- En todo caso, ningún empleado de la Diputación Provincial podrá destruir documentos originales que gestione la unidad en que preste sus servicios, lo cual podrá dar lugar a responsabilidad.

8.- El Archivo llevará un registro de la documentación eliminada que constará como mínimo de los siguientes datos: título de la serie afectada, fecha de eliminación y unidad productora, según determinan las Ordenes de la Junta de Castilla y León, como la Orden CYT/663/2017, de 19 de julio por la que se aprueba y sustituyen los Calendarios de Conservación de determinadas series documentales de Patrimonio Documental de Castilla y León.

Artículo 10. Conservación y restauración de documentos

1.- La Diputación de Ávila velará por el adecuado mantenimiento de las instalaciones del Archivo, en todo lo relativo a condiciones medioambientales, detección y extinción de incendios, equipos mecánicos y en todos los demás elementos que permitan un adecuado funcionamiento del centro.

2.- El Servicio de Archivo podrá asesorar sobre las calidades de los soportes documentales utilizados para prevenir su mejor conservación.

3.- Se propondrá la reproducción de aquellos documentos que por su estado de conservación o por su naturaleza, sea conveniente evitar la manipulación de originales.

4.- Igualmente, propondrá la adopción de las medidas oportunas para la restauración de aquellos documentos deteriorados conservados en el Archivo o en las oficinas.

5.- Se procurará la reproducción de aquellos documentos que por su naturaleza o estado de conservación haga recomendable evitar la manipulación de originales.

SECCIÓN SEGUNDA: ACCESO Y SERVICIO DE DOCUMENTOS

Artículo 11. Acceso, reproducción y uso.

a) Derecho de acceso.

1.- Todos los ciudadanos tienen derecho a acceder a los documentos conservados en el Archivo, en los términos previstos en la legislación vigente. Todo ello sin perjuicio de las restricciones definidas por ley o las que puedan establecerse por razones de conservación. Muy especialmente se velará por el riguroso cumplimiento de la legislación de protección de datos de carácter personal (Ley Orgánica 15/1999). El personal del archivo ofrecerá la asistencia que sea necesaria para asegurar el ejercicio del derecho de acceso.

2.- Con el fin de facilitar la identificación de los documentos, estarán a disposición de los usuarios los instrumentos de referencia y descripción de los fondos documentales del archivo, con excepción de los que en aplicación de las limitaciones legalmente previstas no deban constar. El Servicio de Archivo atenderá las consultas dentro del horario de atención al usuario. El lugar de consulta de los documentos será la sala de consulta e investigación del Archivo o bien el lugar destinado por el archivo a tal efecto.

Los documentos conservados en el Archivo son de libre acceso en las condiciones establecidas en la Constitución, en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y demás normas que resulten de su aplicación.

No obstante lo anterior, la Diputación y el servicio de Archivo se reservan, con la debida motivación, el derecho de limitar el acceso de los usuarios, por razón de la conservación de los documentos o de funciones extraordinarias de la propia Institución que pudieran realizarse.

En cumplimiento de la legislación vigente, son accesibles los documentos con datos personales que puedan afectar a la seguridad o intimidad de las personas, cuando hayan transcurrido 25 años desde el fallecimiento de los afectados, o 50 a partir de la fecha del documento, si el documento de la defunción no es conocido.

3.- El acceso a la documentación se iniciará con la presentación de la solicitud, que no debe estar motivada por el solicitante, aunque es conveniente, deberá responderse en el plazo máximo de un mes, dos en caso de especial dificultad, y podrá presentarse en cualquier medio físico o electrónico donde conste:

- a) Identidad del solicitante.*
- b) Información que se solicita.*
- c) Dirección, preferentemente electrónica.*
- d) Modalidad en la que prefiera acceder a la información.*

b) Servicio de documentos.

En la medida de lo posible, los documentos se facilitarán de uno en uno, no pudiendo consultarse varios a la vez, salvo que por el Servicio de Archivo se considere oportuno, en aras de una mayor eficiencia.

Cuando el Archivo disponga de reproducciones de los documentos solicitados, se facilitarán éstas como norma general. Sólo cuando la materia o circunstancias de la investigación lo justifiquen y el estado de conservación de los documentos lo permita, se autorizará el acceso a los originales.

Para la obtención de copias deberán cumplimentar el recibo correspondiente y el abono de la tasa estipulada en cada caso

Artículo 12. Préstamos y consultas internas

- 1. Tendrán consideración de consultas internas las realizadas por los órganos y servicios de la Diputación Provincial.*
- 2. Los servicios administrativos de la Diputación podrán acceder a la documentación custodiada en el Archivo mediante dos procedimientos: la consulta y el préstamo. Cada oficina tiene acceso libre a la consulta de los documentos enviados por ella misma y en los de libre acceso.*
- 3. Los expedientes solicitados por las dependencias administrativas no podrán ser objeto de préstamo por un período superior a tres meses. En caso de ser necesario una permanencia más prolongada, deberá ser comunicada al Archivo para renovar el préstamo.*
- 4. Las peticiones de préstamos y consulta interna se formalizarán en impreso normalizado con los datos identificativos necesarios al efecto.*
- 5. La documentación del Archivo no podrá salir de las dependencias de la Diputación, salvo en los siguientes casos:*
 - a) Cuando sean requeridos por los Tribunales de Justicia y se dejará fotocopia o copia autorizada en el Archivo, según lo dispuesto en el artículo 171.2 del Reglamento orgánico de organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*
 - b) Para su reproducción a través de microformas o cualquier otro sistema convenido.*
 - c) Para ser encuadernado.*
 - d) Para la realización de exposiciones.*
 - e) Para ser sometidos a procesos de restauración.*

En todos los casos se adoptarán las medidas necesarias para garantizar la seguridad y en reintegro de los mismos.

6. El acceso a los depósitos quedará restringida al personal del Archivo. Con carácter excepcional se podrá permitir la entrada a los usuarios, en presencia del personal de Archivo.

Artículo 13. Consultas externas.

- 1.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tienen derecho los ciudadanos a consultar libremente los documentos conservados en el Archivo de la Diputación Provincial.*
- 2.- El acceso a la documentación se iniciará con la presentación de la correspondiente solicitud. El Archivo dispondrá de un modelo normalizado de solicitud para uso de los interesados que, igualmente estará en la sede electrónica de la Diputación.*
- 3.- Las consultas de usuarios e investigadores formarán el registro de consultas externas, la resolución, si procede, en la que se conceda o deniegue el acceso, deberá notificarse al solicitante en el plazo máximo de un mes desde la solicitud. Sobre el régimen de recursos procedente se está en lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley de Transparencia. Y se velará por el riguroso cumplimiento de la legislación de datos de carácter personal.*
- 4.-El acceso a la documentación de carácter personal se hará de conformidad con lo dispuesto en la Ley 15/1999, de protección de datos.*
- 5.- El personal del Archivo es el único autorizado a realizar reproducciones de la documentación.*
- 6.- Los investigadores que elaboren trabajos a partir de la documentación custodiada en el Archivo, deberán entregar un ejemplar de los mismos, que pasará a formar parte de su biblioteca auxiliar. Si por alguna razón no fuera posible, el investigador deberá enviar la reseña de la publicación, citando las fuentes consultadas.*

Artículo 14. Acceso a los depósitos.

Con carácter general la entrada a los depósitos quedará restringida al personal de Archivo. Con carácter excepcional se podrá permitir a los usuarios la entrada a los depósitos en presencia del personal de Archivo.

Artículo 15. Información y difusión

El Archivo está al servicio de la investigación y la cultura, por lo que, deberán promoverse actividades divulgativas y pedagógicas que den a conocer el patrimonio documental provincial

SECCIÓN III. DOCUMENTACIÓN ELECTRÓNICA.

Artículo 16. Introducción.

La administración electrónica lleva implantada en la Diputación de Ávila desde el año 2014. Este modelo se aplica al archivo electrónico, a los expedientes electrónicos reglados, durante su inicio, tramitación y resolución, y a aquellos documentos electrónicos que no formando expedientes deben retenerse como evidencias de la actividad.

Para ello los documentos recibidos en papel podrán ser convertidos en soporte electrónico mediante un proceso de digitalización garantizada, que permita la generación de copias auténticas sustituyendo a los originales en papel. Se deberá evitar la formación de expedientes híbridos.

Los documentos y expedientes electrónicos así como las aplicaciones informáticas que los gestionan deberán cumplir con los estándares de interoperabilidad en materia documental.

Artículo 17. Documento electrónico

El documento electrónico se define como información de cualquier naturaleza en soporte electrónico, susceptible de identificación y tratamiento diferenciado.

Los documentos electrónicos pueden ser:

1.- Documentos externos que llegan a través del registro general de la Diputación Provincial de Ávila, que asignará el destino del documento a la unidad administrativa que corresponda, a través de la plataforma electrónica con la que Diputación trabaje en cada momento.

2.- Documentos electrónicos resultantes de un proceso de digitalización garantizada de documentos en papel recibidos, obrantes o generados por la propia institución. Estos documentos, serán introducidos en el sistema de gestión como originales y se le asignarán los metadatos que se hayan determinado.

Los documentos electrónicos en la Diputación de Ávila se autenticarán con el certificado electrónico del Empleado Público generado por la plataforma electrónica implantada en la Institución Provincial.

La validez del expediente y documentos electrónicos se garantizará por el proceso de autenticación y validación efectuado en el momento de la captura de los documentos electrónicos, ya sea mediante firma electrónica simple, firma electrónica reconocida y verificación según los requisitos que se establezcan en cada aplicación informática.

3.- Documentos electrónicos generados a través de la aplicación informática que siguen un trámite electrónico de firmas, circuitos y archivo conforme a la ley (Autenticación y garantías legales).

Artículo 18. Expediente electrónico

Los documentos electrónicos serán agrupados en sus correspondientes carpetas normalizadas de expedientes.

La declaración de expediente electrónico implica la sustitución de un procedimiento tramitado en papel por un procedimiento electrónico y el reconocimiento de éste último como original único a todos los efectos legales (Normativa sobre Interoperabilidad en el Ámbito de la Administración Electrónica).

La gestión de los expedientes seguirá el siguiente procedimiento:

** Registro electrónico, donde se digitalizan los documentos en papel y se distribuyen a través del circuito, a los distintas unidades administrativas intervinientes.*

** Confección de expedientes: Apertura de expediente de oficio, donde a través de las distintas unidades administrativas, se incorporarán, cuantos documentos (dictámenes, informes, acuerdos, notificaciones y demás diligencias) que deban integrar los expedientes a través del esquema de metadatos creados al efecto siempre a través del cuadro de clasificación de la Diputación en sus niveles jerárquicos descendentes, informes de valoración y selección y calendarios de conservación.*

Artículo 19. El Archivo electrónico

El Archivo electrónico es el repositorio electrónico, donde se almacenan los expedientes y documentos finalizados, con los metadatos pertinentes para relacionarse los distintos Servicios entre sí, con las Administraciones Públicas y personas que formen parte de la gestión del expediente, teniendo en cuenta siempre el cuadro de clasificación de la Diputación Provincial para elaborar los metadatos que se relacionarán con los distintos Servicios entre sí y Administraciones Públicas o personas que quieran acceder a los documentos.

Las personas que tienen acceso libre a los expedientes almacenados en el archivo electrónico de la Diputación de Ávila son: el Presidente, el Secretario y el Archivero.

Para los funcionarios intervinientes en la gestión del expediente, si necesitan introducir algún documento nuevo, pedirán al Archivo la apertura del mismo.

Artículo 20. Transparencia, reutilización y acceso a la información.

El acceso a la información electrónica son aplicables las medidas de protección de la información en el Esquema Nacional de Seguridad, en particular: datos de carácter personal. En consecuencia el acceso a los documentos y expedientes electrónicos estará sometido a un control de acceso en función de la calificación de la información y de los permisos y responsabilidades del actor en cuestión (Regulado en los artículos 3 al 7 de la Ordenanza Provincial de Transparencia, Acceso a la Información y Reutilización de la Diputación Provincial de Ávila. Aprobada por acuerdo de Pleno de 24 de junio de 2016, BOP de 28 de junio de 2016).

A través de la digitalización de documentos (RD 4/2010), dando cumplimiento a la Guía de aplicación de la Norma Técnica de Interoperabilidad de Política de Gestión de Documentos Electrónicos, de la copia auténtica de documento en papel y la copia auténtica de la conversión con cambio de formato y la copia electrónica parcial auténtica (Copia fiel del documento original) de la que, se han eliminado datos que no afecten al interesado para mantener la confidencialidad.

A estos efectos se ofrecerá información pública a través de algunos de los siguientes medios:

- a) Oficinas de información.
- b) Páginas webs o sedes electrónicas.
- c) Servicios de atención telefónica.
- d) Otras dependencias, departamentos o medios electrónicos de la Diputación habilitados al efecto, con los límites regulados en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de 2013, donde se respetarán los derechos derivados de la protección de datos de carácter personal regulados en los artículos 5.3 y 15 de la mencionada Ley.

La Estrategia de Transparencia y Buen Gobierno de la Diputación Provincial (BOP 6 abril de 2017) establece la Política de Gestión Documental de la Diputación, en proceso de implantación, en la que se coordinará una Gestión Documental permanente y Transversal que a través de los procesos de Transparencia, Descentralización y distribución de responsabilidades a las Unidades, suponga una mejora continuada de la Gestión interna de la Diputación.

Y será un proceso de coordinación general, atribución de responsabilidades y creación de un Comité de Cumplimiento Normativo (Órgano ejecutivo y operativo encargado de velar por la política de Transparencia y Buen Gobierno).

Cada Servicio será siempre responsable de los datos e indicadores que en materia de Transparencia le corresponden.

La responsabilidad de ordenación, metadatos y conservación documental corresponderá al Archivo.

El apoyo a los Ayuntamientos de la provincia en materia de gestión documental y transparencia será objetivo prioritario de esta Diputación.

Disposición adicional única. Normativa legal.

En lo no regulado en este Reglamento, se estará a lo dispuesto en la normativa siguiente:

- * Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- * Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- * Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- * Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.
- * Ley 6/1991, de 19 de abril, de los Archivos y del Patrimonio Documental de Castilla y León.
- * Decreto 115/1996, de 2 de mayo, del Reglamento del Sistema de Archivos de Castilla y León.
- * Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- * Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León.
- * Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.
- * Resolución de 19 de julio de 2011 de la Secretaría de Estado para la Función Pública, por la que se aprueba la Norma Técnica de Interoperabilidad de Documento Electrónico.
- * Resolución de 19 de julio de 2011, de la Secretaría de Estado para la Función Pública, por la que se aprueba la Norma Técnica de Interoperabilidad de Expediente Electrónico.
- * Resolución de 19 de julio de 2011, de la Secretaría de Estado para la Función Pública, por la que se aprueba la Norma Técnica de Interoperabilidad de Digitalización de Documentos.
- * Resolución de 19 de julio de 2011, de la Secretaría de Estado para la Función Pública, por la que se aprueba la Norma Técnica de Interoperabilidad de Procedimientos de copiado auténtico y conversión entre documentos electrónicos.
- * Resolución de 28 de junio de 2012, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se aprueba la Norma Técnica de Interoperabilidad de Política de gestión de documentos electrónicos.
- * Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- * Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- * Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.
- * Ordenanza Provincial de Transparencia, Acceso a la Información y Reutilización de la Diputación Provincial de Ávila. Acuerdo de Pleno de 29 de abril de 2016 (BOP 28 de junio de 2016).
- * Procedimiento de Estrategia de Transparencia y Buen Gobierno de la Diputación Provincial de Ávila (BOP 6 de abril de 2017). Y demás normativa estatal o autonómica vigente sobre la materia."

2.2.- Cese y nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno. Dación de cuenta (Expte. 8308/2017. Resolución 11.10.17).

Se dio cuenta al Pleno de la Resolución de la Presidencia (11.10.17), que se transcribe a continuación:

"Por Decreto de Presidencia de fecha 9 de julio de 2015, se produjo el nombramiento, como miembro de la Junta de Gobierno Provincial, del Diputado, D. José María García Tiemblo; quien en la actualidad no ostenta responsabilidades sobre ningún Área provincial.

Considerando la especial relevancia que tienen, entre los asuntos que trata la Junta de Gobierno, aquellos relacionados con el Área de Turismo, Asuntos Europeos y Energía, se ha considerado conveniente, por esta Presidencia, que el responsable de dicho Área en Diputación forme parte de la este órgano de gobierno provincial.

Visto lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento Orgánico de la Corporación y en el artículo 72 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En ejercicio de las atribuciones que confiere al Presidente, el artículo 35.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 29.2 apdo. b) del Reglamento Orgánico de la Corporación.

RESUELVO:

PRIMERO.- Revocar el nombramiento de D. José María García Tiemblo como miembro de la Junta de Gobierno.

SEGUNDO.- Designar miembro de la Junta de Gobierno a D. Rafael Pérez Nieto, Diputado responsable del Área de Turismo, Asuntos Europeos y Energía.

TERCERO.- Notificar personalmente la resolución a los interesados, haciéndose efectivas la revocación y el nombramiento respectivo al momento de constituirse nuevamente la Junta de Gobierno provincial, en la próxima sesión que celebre. En el caso del nombramiento, se considera aceptado tácitamente de no mediar manifestación expresa en contrario por parte del interesado.

CUARTO. Disponer la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia; dando cuenta al Pleno de la misma en la primera sesión que celebre."

El Pleno toma conocimiento.

3.- ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS:

3.1.- Transferencia de crédito nº 22/2017. Aprobación (Dictamen EH 25.10.17).

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 25 de octubre de 2017, en relación con el expediente de referencia.

Seguidamente se abre por la Presidencia un turno de intervenciones, produciéndose la siguiente:

SR. ARROYO NOGAL (TC).- Se reproduce, integra su intervención:

"En contra, nos parece increíble que la Diputación de Ávila tenga que comprar y regalar un vehículo a la Dirección General de la Guardia Civil. Ustedes siempre hablan de que les obligan a asumir competencias impropias, pero las asumen con mucho gusto cuando quieren en lugar de reclamar a las administraciones competentes que cumplan con la provincia de Ávila y sus ciudadanos... ¿Para qué queremos diputados, senadores y subdelegados de gobierno? ¿De verdad el ministerio del interior es incapaz de gastarse 30.000€ en un vehículo cuando se está gastando 300.000€ diarios solo en el barco de Piolin? ¿O tras gastarse 50.000€ en reformar y adjudicar de forma irregular un piso al Director General de Tráfico?"

Finalizado el turno de intervenciones, el Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo según dictamen de la informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 25 de octubre de 2017.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por mayoría de veintitrés votos a favor (13 PP, 7 PSOE, 1 IU, 1 UPyD, 1 C's), un voto en contra (1 TC) y ninguna abstención, de los veinticinco que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO:

Vista la propuesta de la Presidencia por la que se plantea proceder a una modificación del Presupuesto General de la Corporación, en la modalidad TRANSFERENCIA DE CRÉDITO.

Vista la fiscalización favorable a dicha propuesta de la Intervención de Fondos, se acuerda:

PRIMERO: *Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria Transferencia de Crédito 22/2017 de modificación del presupuesto general de la Corporación, ejercicio 2017, con el detalle que a continuación -y como anexo- se indica:*

SEGUNDO: *Tramitar el expediente con arreglo a lo establecido en el artículo 179.4 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con exposición pública del mismo previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días, durante el cual, los interesados, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno, que dispondrá de un mes para resolverlas. El expediente de modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobado si no son presentadas reclamaciones; insertándose en el Boletín de la Provincia el resumen por capítulos de las modificaciones.*

ANEXO

AUMENTOS

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
132/72000	Convenio vehículo Guardia Civil	30.000,00
	TOTAL	30.000,00

DISMINUCIONES

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE (€)
151/72000	Convenio Casas Guardia Civil	30.000,00
	TOTAL	30.000,00

.- SEGUIMIENTO ÓRGANOS DE GOBIERNO: RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA Y DIPUTADOS DELEGADOS. ACUERDOS DE COMISIÓN DE GOBIERNO. MOCIONES. RUEGOS Y PREGUNTAS.

a).- RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA Y DIPUTADOS DELEGADOS.-

Seguidamente se procede a dar cuenta de las Resoluciones de la Presidencia y Diputados Delegados de Área, dictadas entre los días 1 y 29 de septiembre de 2017, números 1.864 a 2.075 ambos inclusive, para que los señores Diputados conozcan el desarrollo de la administración provincial, a los efectos de control y fiscalización de los Órganos de Gobierno, previsto en el artículo 22.2.a) y 46.2 Apdo. e) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y que figuran en el expediente.

⁽¹⁾ En este punto, antes de comenzar el epígrafe "Mociones", se incorpora a la sesión el Diputado Sr. Robles Morcillo.

b).- MOCIONES.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Reglamento Orgánico, el Sr. Presidente pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día que acompaña a la convocatoria de la sesión.

Los portavoces de los grupos PP (2), C's (2), TC (1) y PSOE (2) manifiestan su intención de presentar mociones.

El Pleno, por asentimiento de los señores asistentes, cumpliendo con el requisito de la mayoría absoluta que exige el artículo 81 del Reglamento Orgánico, aprecia que concurren razones de urgencia que justifican su debate y votación.

b.1).- MOCIÓN DEL GRUPO PP. APOYO Y RESPALDO A LA GUARDIA CIVIL Y A LA POLICIA NACIONAL EN SU LABOR DE DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS Y LIBERTADES DE TODOS LOS CIUDADANOS. CONDENA A LOS ACTOS DE ACOSO A QUE ESTÁN SIENDO SOMETIDOS E INSTAR A LAS INSTITUCIONES ESPAÑOLAS A UTILIZAR LOS MECANISMOS EN DEFENSA DE LA SOBERANÍA E INTERÉS GENERAL QUE LE ATRIBUYEN LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES.

El Portavoz del grupo del PP, Sr. Martín Martín, introduce la moción presentada por su grupo (R.E. 8.635 de 25.10.17) en los siguientes términos:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el pasado día 20 de septiembre, fecha en la que se ordenó por parte del Juzgado de Instrucción nº 13 de Barcelona la práctica de diligencias de entrada y registro en distintas consejerías y organismos técnicos de la Generalitat de Cataluña, y hasta el domingo 1 de octubre, día en que se trató de celebrar el referéndum ilegal prohibido por el Tribunal Constitucional, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado han sido objeto de un acoso constante con la finalidad de impedir a sus agentes el legítimo ejercicio de sus funciones.

Toda la sociedad española ha sido testigo a través de los medios de comunicación del enorme clima de hostilidad y de los numerosos ataques que han sufrido los miembros de la Policía Nacional y la Guardia Civil por el simple hecho de realizar su labor y defender el Estado de Derecho. Durante estos días, todos los ciudadanos han podido ver cómo los manifestantes les han insultado e incluso agredido, cómo han destrozado sus vehículos, cómo les han rodeado durante horas para bloquear sus salidas, cómo han informado a través de medios de comunicación de la Generalitat de sus movimientos dentro del territorio de la Comunidad Autónoma catalana con la finalidad de delatarles y señalarles. Hechos que han motivado que la Fiscalía de la Audiencia Nacional presentara una denuncia por sedición al considerar que serían constitutivos de éste y otros delitos.

Debe recordarse que, en el contexto descrito, el Gobierno de la Nación se ha visto obligado a adoptar medidas con objeto de garantizar el cumplimiento de la Ley en la Comunidad Autónoma de Cataluña en base a las instrucciones de la Fiscalía para impedir la celebración del referéndum ilegal y de acuerdo también a lo previsto en el artículo 38.2 de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad que contempla la intervención de Policía y Guardia Civil en el mantenimiento del orden público.

Las explosiones de violencia a las que nos hemos referido tienen que ver con los llamados delitos de odio y son incompatibles con cualquier sistema democrático. No tiene cabida, por tanto, ningún tipo de actitud violenta o coacción con el fin de defender un posicionamiento político o ideológico. La violencia es simplemente violencia, sin que quepa justificación alguna atendiendo a la finalidad pretendida por sus autores o impulsores, por lo que todos los ciudadanos, y especialmente los representantes públicos, deben estar unidos en la condena de toda violencia, sin disculpar o minimizar en ningún caso hechos que puedan atentar contra la libertad y la integridad de las personas.

Es deber y obligación de todos los partidos democráticos rechazar y condenar rotunda y sistemáticamente cualquier comportamiento de naturaleza violenta -independientemente de la ideología en que se amparen- así como cualquier acción justificativa de los mismos, y mostrar su apoyo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en su labor de defensa y protección de los derechos y libertades de todos los ciudadanos. Es injusto e intolerable que se les trate como enemigos cuando los guardias civiles y los policías nacionales son servidores públicos que cumplen con la responsabilidad de garantizar la libertad de todos y el libre ejercicio de nuestros derechos.

Los hombres y mujeres que integran estos Cuerpos están comprometidos con la seguridad de España y de los españoles, y dedican sus vidas a salvaguardar la convivencia, la seguridad y la tranquilidad de sus conciudadanos, mereciendo por ello el cariño, la admiración y el respeto del conjunto de la sociedad española. Es por ésta y por otras muchas razones por las que la Policía Nacional y la Guardia Civil son las dos instituciones públicas que más confianza generan según figura en el barómetro del CIS del año 2015, pues gracias a su servicio diario estamos consiguiendo que España sea en la actualidad uno de los países más seguros del mundo.

Por todo ello, el Grupo de Diputados del Partido Popular presenta la siguiente

MOCIÓN:

La Diputación Provincial de Ávila manifiesta

1. Su apoyo y respaldo incondicional a la Policía Nacional y la Guardia Civil en su labor de defensa y protección de los derechos y libertades de todos los ciudadanos y, especialmente, y desde la legalidad constitucional, de la soberanía nacional, el Estado de Derecho, la democracia y la convivencia entre los españoles.

2. Su condena al acoso sistemático al que sus miembros están siendo sometidos mediante actos violentos, independientemente de la ideología en que se amparen, así como cualquier tipo de acción o declaración que justifique, ampare o minusvalore dichos actos, rechazando en consecuencia toda conducta antidemocrática que atente contra la convivencia en paz y libertad y que trate de socavar los fundamentos de nuestra democracia.

Además, insta al conjunto de las Instituciones españolas a:

3. Utilizar con determinación y firmeza, así como desde la proporcionalidad y oportunidad, todos los mecanismos que, en defensa de la soberanía del pueblo español y del interés general de España, le atribuyen la Constitución y las Leyes.

4. Actuar, con las herramientas del Estado de Derecho, contra las iniciativas que pretendan, desde la ilegalidad y contra la voluntad democrática del conjunto del pueblo español, conculcar nuestro marco constitucional y la unidad de España.

Por último, insta al Gobierno a:

5. Incorporar en las próximas leyes de Presupuestos Generales del Estado, a partir del próximo año 2018, las partidas necesarias para resolver progresivamente los desequilibrios retributivos que puedan existir entre los diversos miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, y, a su vez, dentro del marco legal presupuestario, para acercarlos a los de otros cuerpos policiales.

Para su conocimiento se acuerda finalmente, trasladar esta petición al Presidente y a la Vicepresidenta del Gobierno de España, a los Ministros de Justicia, de Interior y de Hacienda del Gobierno de España, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios del Congreso y del Senado, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios de la Cámara autonómica, y a la Junta de Gobierno de la FEMP."

Concluida la exposición del proponente se abre, por el Sr. Presidente, el turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

SR. ARROYO NOGAL.- Se reproduce, integra, su primera intervención:

"El Partido Popular nos trae a este pleno una moción de esas que su portavoz llama meramente "ideológicas" y que, para más inri, nada tiene que ver con la Provincia de Ávila sino con una campaña mediática lanzada desde Génova...

Solicitamos al grupo proponente que retiren la moción porque es ofensiva para la democracia y es que:

La moción nada tiene que ver con las competencias de este pleno.

Desde Trato Ciudadano queremos aclarar nuestro respeto a la labor diaria de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en la defensa de los derechos fundamentales de todos los españoles. Por ello no podemos tolerar que una vez más el Partido Popular utilice las instituciones como elemento arrojado y que se apropie de la Policía Nacional y la Guardia Civil para sus intereses partidistas.

En la moción se hacen acusaciones muy graves de "acoso sistemático" a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, "explosiones de violencia, y de "actos violentos". Miren no existe un acoso sistemático en este país ni a la Policía ni a la Guardia Civil, lo que existe es un apoyo sistemático, ustedes lo dicen en su moción. Además de que con esta moción ustedes, lo que están haciendo, es criminalizar en todas sus formas cualquier acción ciudadana de protesta, algunas de ellas recogidas como derechos inalienables de la población española (derecho de manifestación, derecho de concentración, etc..) amparándose en la actuación de cuatro descerebrados. Nada que nos pille de nuevas, pues ustedes son los creadores de la Ley Mordaza que persigue recortar dichos derechos.

Ustedes tienden a criminalizar todo lo que acontece y no va a favor de sus intereses, y se olvidan de que, en este Estado, ese estado constitucional y de derecho del que hablan últimamente mucho, son el ministerio fiscal (cuando no te lo afinan) y los jueces quienes tienen que perseguir los delitos y determinar si existen los mismos. Separación de poderes se llama.

Lo único que se "salva" de la moción es el punto 5 del acuerdo en apoyo a los miembros de la Guardia Civil y Policía Nacional, es la búsqueda de la equiparación salarial entre los cuerpos de seguridad del Estado aunque no sea tampoco competencia de este pleno, pero ni dicen cómo, ni dicen cuando... solo dicen "reducir progresivamente los desequilibrios" y eso es algo que llevan diciendo 26 años e incorporado a través de una proposición no de ley que como sabrán NO ES VINCULANTE.

Porque esta moción se ha votado en el Congreso de los Diputados el pasado martes, donde procede votarla, con un texto copiado literalmente incluida la auto-enmienda, que hizo el PP a última hora y con calzador del punto 5, pedimos que se retire del orden del día. Anunciando que de no retirarla no votaremos esta moción."

SR. BECERRIL RODRÍGUEZ (C's).- Tras indicar que todos hemos podido percibir el cariño y aprecio a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, manifiesta su apoyo a la moción presentada.

SR. MORAL HERRANZ (UPYD).- Se transcribe su intervención:

“Estamos viviendo desde hace unos meses, una situación excepcional y realmente preocupante que tiene su raíz en los acontecimientos que están sucediendo en Cataluña. Somos conocedores que la intervención de los Cuerpos de Seguridad del Estado, concretamente de La Guardia Civil y de la Policía Nacional, en esta parte del territorio español, no han sido bien acogidos desde una parte importante de la población que allí reside. Es más, muchos ciudadanos catalanes se han sentido “atacados” por estos funcionarios en algunas de las intervenciones que se han visto obligados a realizar. Nos preocupa el clima de convivencia que se ha generado. Somos conocedores del artículo 38.2 de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, donde efectivamente se contempla la intervención de la Guardia Civil y de la Policía Nacional en aras a mantener el orden público. El medir como actuar y cómo hacer uso de esa fuerza en este tipo de situaciones es complicado. Porque del mismo modo que nos parece totalmente inadecuado ejercer violencia para hacer cumplir una idea desde cualquier cargo político o desde la ciudadanía, es igualmente repudiable ejercer esa violencia excesiva abanderando el establecimiento del orden público desde estos Cuerpos de Seguridad. Lo que realmente nos apena es saber que esta situación pudo haberse evitado. Porque sabemos que la primera obligación de un cargo público es promover el diálogo, el consenso, el acuerdo. Porque un gestor de lo público tiene implementar todas las medidas necesarias desde el diálogo, la comprensión, y que por supuesto incluyen el cambio de actuación, para evitar crear situaciones de distensión y de crispación en la sociedad de un país. Del mismo modo que los Cuerpos de Seguridad del Estado velan por el cumplimiento del orden público, el Gobierno de la Nación ha de velar porque la convivencia y el estado de bienestar del país no se rompan. Vamos a apoyar esta moción presentada por ustedes, porque somos una formación democrática, constitucionalista, defensora de la Constitución Española como ley fundamental de nuestro estado de derecho, y porque los Cuerpos de Seguridad del Estado, velan por la garantía de mantener el orden público, y en estos principios estamos en acuerdo con lo propuesto por ustedes en dicha moción.”

SR. JIMÉNEZ GÓMEZ (IU).- En primer lugar, señala que esta moción ya se ha presentado. Por otra parte, manifiesta que en cuanto a los puntos 1 y 2 de la misma, no sabe que es lo que hay que apoyar cuando se trata de cumplir con las obligaciones. En cuanto a los números 3 y 4 cada institución sabrá lo que debe hacer y si no lo hace ya existen vías para denunciarlo. Por lo que se refiere al punto 5, se pregunta si sólo existen estos funcionarios en la administración pública.

Por todo lo cual, expresa su voto en contra de la presente moción.

SR. CARO ADANERO (PSOE).- El PSOE siempre se ha posicionado al lado del estado y de los cuerpos de seguridad, destacando la labor desarrollada por éstos, al igual que la llevada a cabo por los Mossos, por ello su grupo votará a favor de esta moción.

No obstante, afirma que existen otras vías de apoyo a su labor, y cita: el aumento de plantilla, de medios y la modernización de las instalaciones.

SR. MARTÍN MARTÍN (PP).- En efecto, esta moción que su grupo ha presentado es de carácter ideológico o de posición de partido, y no tiene reparo alguno en reconocerlo.

El diputado Sr. Arroyo, ha propuesto retirar esta moción, *“por ser ofensiva y atentatoria contra derechos fundamentales”*. A ello, responde que este grupo conoce y respeta la división de poderes.

También afirma el Sr. Arroyo que, tratamos de apropiarnos de los Cuerpos de Seguridad del Estado; decir, que el apoyo no es exclusivo de nadie, vd. puede unirse y posicionarse a favor de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, de la división de poderes, etc. sin embargo ya ha anunciado su abstención.

Al Diputado Sr. Jiménez, explica que manifestar el apoyo en este momento lo es porque la política debe tener una vocación de oportunidad y en este momento estos Cuerpos deben sentir el apoyo de todos.

Para finalizar, agradece el apoyo del resto de los grupos.

SR. ARROYO NOGAL.- Se recoge su 2ª intervención:

“Es la situación una reacción contra las ffcssee o contra el mandato que les ha tocado cumplir. Cuando ustedes dicen que apoyan a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, se refieren por ejemplo ¿a las palabras de Cristina Cifuentes criticando a la UCO porque había redactado un informe en el que se pedía investigarla por prevaricación y cohecho? ¿o cuando el anterior ministro de interior creó una brigada política muy alejada de los derechos y deberes de la policía nacional? ¿O cuando ante la futura visita de esas fuerzas de seguridad a su sede rompen a martillazos los discos?”

En cuanto a la situación en Cataluña, esa hostilidad puede ser contra el gobierno.

TC está totalmente de acuerdo en el respeto a la labor desarrollada por estos Cuerpos, y también quiere que se les dote, por el Ministerio, de los medios necesarios.

SR. JIMÉNEZ GÓMEZ (IU).- El apoyo incondicional no puede ofrecerse siempre, si creemos que alguien está incumpliendo, debemos decirlo, no se debe generalizar. Debemos determinar cuales son los problemas y solucionarlos. Califica la moción de *“canto al sol”*.

Por todo ello, votará en contra de la moción, no porque esté en contra de estos Cuerpos y Fuerzas, sino contra el manejo de quienes pretenden utilizarlos.

Finalizado el debate, el Presidente somete a votación la moción presentada por el grupo del PP.

VOTACIÓN

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por mayoría de veintitrés votos a favor (14 PP, 7 PSOE, 1 UPyD, 1 C's), un voto en contra (1 IU) y una abstención (1 TC), de los veinticinco que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO

La Diputación Provincial de Ávila manifiesta:

PRIMERO: Su apoyo y respaldo incondicional a la Policía Nacional y la Guardia Civil en su labor de defensa y protección de los derechos y libertades de todos los ciudadanos y, especialmente, y desde la legalidad constitucional, de la soberanía nacional, el Estado de Derecho, la democracia y la convivencia entre los españoles.

SEGUNDO: Su condena al acoso sistemático al que sus miembros están siendo sometidos mediante actos violentos, independientemente de la ideología en que se amparen, así como cualquier tipo de acción o declaración que justifique, ampare o minusvalore dichos actos, rechazando en consecuencia toda conducta antidemocrática que atente contra la convivencia en paz y libertad y que trate de socavar los fundamentos de nuestra democracia.

Además, insta al conjunto de las Instituciones españolas a:

TERCERO: Utilizar con determinación y firmeza, así como desde la proporcionalidad y oportunidad, todos los mecanismos que, en defensa de la soberanía del pueblo español y del interés general de España, le atribuyen la Constitución y las Leyes.

CUARTO: Actuar, con las herramientas del Estado de Derecho, contra las iniciativas que pretendan, desde la ilegalidad y contra la voluntad democrática del conjunto del pueblo español, conculcar nuestro marco constitucional y la unidad de España.

Por último, insta al Gobierno a:

QUINTO: Incorporar en las próximas leyes de Presupuestos Generales del Estado, a partir del próximo año 2018, las partidas necesarias para resolver progresivamente los desequilibrios retributivos que puedan existir entre los diversos miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, y, a su vez, dentro del marco legal presupuestario, para acercarlos a los de otros cuerpos policiales.

Para su conocimiento se acuerda finalmente, trasladar esta petición al Presidente y a la Vicepresidenta del Gobierno de España, a los Ministros de Justicia, de Interior y de Hacienda del Gobierno de España, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios del Congreso y del Senado, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios de la Cámara autonómica, y a la Junta de Gobierno de la FEMP.

b.2).- MOCIÓN DEL GRUPO PP. ADHESIÓN –Y SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN- EN LOS ACTOS DEL CUADRAGESIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978. APOYO AL GOBIERNO DE LA NACIÓN EN CUANTAS ACTIVIDADES PROGRAME PARA ESTA CELEBRACIÓN.

El Portavoz del grupo del PP, Sr. Martín Martín, introduce la moción presentada por su grupo (R.E. 8.636 de 25.10.17) en los siguientes términos:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El próximo año se cumplirán cuarenta años desde aquel 6 de diciembre de 1978, día en que el pueblo español, con un 88% de los votos, dio su respaldo al proyecto de Constitución aprobado por las Cortes Generales, elegidas democráticamente el 15 de junio de 1977, una fecha digna también de recuerdo, homenaje y reconocimiento. Con ejemplar responsabilidad y sentido constructivo, los españoles nos dotamos de una norma constitucional que proclama en su artículo 1 el principio fundamental de nuestro sistema de convivencia política, al afirmar que "España se constituye en un Estado social y democrático de Derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político".

La etapa vivida en nuestro país hasta llegar a ese 6 de diciembre de 1978 constituye, sin duda, una de las etapas más fascinantes de nuestra Historia contemporánea y continúa siendo, a día de hoy, referente y modelo para otros países que transitan de un régimen autoritario a una democracia sólida, basada en el imperio de la ley, la participación democrática, el pluralismo político y la defensa de los derechos fundamentales y libertades públicas.

El amplio consenso entre las fuerzas políticas de la época, tan dispares en sus planteamientos ideológicos previos, son la mejor prueba de la enorme generosidad de todos en aras a lograr el acuerdo, defender el bien común y superar los enfrentamientos del pasado, remando todos en la misma dirección, con el fin de convertir España en una democracia moderna, reconociendo además, el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran y la solidaridad entre ellas, tal como proclama el artículo 2.

Los esfuerzos por buscar puntos de confluencia y la capacidad de anteponer el sentido de Estado a las legítimas aspiraciones de los partidos políticos dieron como fruto una Constitución que ha permitido a España consolidar su régimen democrático y progresar en todos los ámbitos: crecimiento económico, desarrollo social, igualdad y pluralismo.

Cuarenta años después, esos acontecimientos y la madurez democrática demostrada merecen el reconocimiento de las instituciones y aconsejan que desde La Diputación Provincial de Ávila se impulsen y promuevan aquellos actos de homenaje

que permitan a los españoles celebrar aquella fecha histórica de 1978 y transmitir a las generaciones futuras ese espíritu de acuerdo.

Recreando aquel histórico consenso pretendemos alcanzar el mayor acuerdo posible para divulgar el contenido de la Constitución y, en definitiva, rendir homenaje a quienes hicieron posible que bajo el paraguas de nuestro texto constitucional, España haya podido superar enfrentamientos, dificultades y conflictos y que hoy podamos presumir de ser una de las democracias más prósperas y asentadas de nuestro entorno.

Por todo ello, el Grupo de Diputados del Partido Popular presenta la siguiente

MOCIÓN:

La Diputación Provincial de Ávila manifiesta

1.- Su adhesión a los actos conmemorativos que están promoviendo y coordinando las Cortes Generales para la celebración el 6 de diciembre de 2018, del "Cuadragésimo Aniversario de la Constitución Española de 1978", de acuerdo con lo acordado en la reunión de Mesas conjuntas del Congreso y del Senado el pasado 20 de septiembre de 2017.

2.- A tal fin, solicita participar en dichos actos, así como asumir el compromiso de realizar, en el uso de las competencias propias, las actividades que se consideren oportunas, buscando la participación de todos los ciudadanos.

3.- Manifiesta también su apoyo al Gobierno de la Nación en cuantas actividades programe para esta celebración y la incorporación a cuantos actos y actividades puedan ser apoyados y difundidos en nuestro municipio/provincia/isla.

4.- Dar traslado de estos acuerdos a las Mesas del Congreso y del Senado, y a la Presidencia y Vicepresidencia del Gobierno."

Concluida la exposición del proponente se abre, por el Sr. Presidente, el turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

SR. ARROYO NOGAL.- Se reproduce, íntegra, su primera intervención:

"Desde Trato Ciudadano lo primero que queremos dejar bien claro nuestro profundo respeto a la Constitución Española, sobre todo los artículos 20, 21, 27, 35 o 47... que por desgracia en este país en ocasiones permanecen en el olvido de algunos gobernantes.

Nos traen una moción para adherirnos a los actos que se programen por el aniversario de la Constitución, ¿Desde cuándo ustedes nos piden permiso u opinión a la oposición para adherirse a cualquier acto? Ustedes en estos 2 años y medios han decidido por su cuenta y riesgo a que actos se adhería la Diputación y cuáles no, amparándose en su mayoría absoluta y sin pasar por comisiones ni otros órganos.

Lo que nos hace pensar, que como en la anterior moción, ustedes nos traen camuflada una moción oportunista en su falsa defensa de la Constitución y que no tiene nada que ver con los intereses de los ciudadanos de Ávila. ¿O tenemos que recordarles lo que votaron en su día sus antecesores del Alianza Popular?

Para respetar la Constitución hay que respetar la legalidad, pues miren a ver si se aplican el cuento porque, como les han recordado recientemente en rueda de prensa, es habitual que sea el juzgado el que reponga la legalidad en muchas de las decisiones que toma esta corporación...

Ustedes piden apoyar y hacer actos, con un posible desembolso económico, que desconecemos y que nos piden que aprobemos. Miren cuando se proponga el calendario de actos y los actos correspondientes si quieren hablamos en las comisiones correspondientes mientras tanto no vamos a entrar a valorar NADA.

Por ello solicitamos al grupo proponente que dejen de traer mociones que poco o nada afectan a los ciudadanos de esta provincia y que son impuestas desde Génova para intereses partidistas."

SR. BECERRIL RODRÍGUEZ (C's).- Manifiesta su apoyo y el de su partido a esta moción, puesto que la Constitución es la garantía y amparo de los derechos de todos los españoles.

SR. MORAL HERRANZ (UPYD).- Se transcribe su intervención:

"La Constitución Española de 1978 es la norma fundamental del ordenamiento jurídico. En nuestra Constitución se establecen los derechos y los deberes de los ciudadanos, se determina la división de los poderes del Estado (legislativo, ejecutivo y judicial) y se concretan y se organizan las instituciones de estos poderes (Cortes, Gobierno, tribunales). De hecho, establece los principios de convivencia de la comunidad. Es el vértice del ordenamiento jurídico: todas las otras normas están subordinadas a los principios y a los preceptos establecidos a la Constitución y, a la vez, es la misma Constitución la que determina, directamente o indirectamente, los sujetos competentes y los procedimientos de elaboración del resto de normas. En definitiva, el objeto de la Constitución es precisamente la determinación de las reglas de funcionamiento de la comunidad, regulando el ejercicio del poder.

La Constitución española actual es fruto de un proceso de transición política que representó el paso de un sistema autoritario a un sistema democrático de Estado. El proceso constituyente o de elaboración de la Constitución se inició con la Ley de reforma política de 1977, que permitió la constitución de las primeras Cortes democráticas después de la dictadura. Después del trabajo llevado a cabo por la Ponencia Constitucional nombrada para elaborar el primer borrador y el anteproyecto de Constitución, de los trabajos parlamentarios entre Congreso y Senado y, todo ello, fruto del consenso político entre los grupos con representación parlamentaria, el 6 de diciembre de 1978 se aprobó mediante un referéndum la Constitución española (CE), que entró en vigor el día 29 del mismo mes.

Por la importancia de este aniversario, que se enmarca dentro de un periodo de cambio y que debería derivar en una reflexión política y social profunda, apoyamos la propuesta presentada hoy por el Grupo Provincial Popular, en aras a favorecer y restablecer la convivencia entre todos los territorios del Estado Español.

Queremos dejar constancia que dada la trascendencia de esta conmemoración nos hubiese gustado que el Equipo de Gobierno hubiese acordado con el resto de portavoces de los Grupos Políticos que conformamos esta Corporación, para la presentación conjunta de un documento común, refrendado por todos nosotros.

Nos parece acertado este planteamiento, y hoy se da la circunstancia que el Portavoz del Grupo Provincial Socialista va a defender una moción prácticamente idéntica a la presentada por el Grupo Popular."

SR. JIMÉNEZ GÓMEZ (IU).- Con esta moción, parece que todos los españoles necesitamos que se nos diga que hacer. Habrá que conocer qué se está haciendo, y para participar hemos de saber que es lo que se debe hacer.

Por último, considera que debemos dejar que cada institución haga lo que deba hacer y, luego, cada uno adherirse o no a la iniciativa. Por todo lo cual, ante la presente moción, se pronuncia por la abstención.

SR. CARO ADANERO (PSOE).- Manifiesta, en primer lugar, su acuerdo con la parte expositiva de la moción, no obstante, por lo que respecta a la parte dispositiva, propone las siguientes modificaciones:

- epígrafe nº 3, sustituir el texto presentado por el siguiente: *"Manifestar su apoyo al gobierno de España en la celebración de esta efemérides y le requiere para que implique en el mismo a los gobiernos locales, cuya proximidad propiciaría una mayor implicación ciudadana en la conmemoración y en los valores cívicos que representa. Manifestada por esta Diputación su disposición a participar activamente en su celebración."*
- epígrafe nº 3, añadir, igualmente, el siguiente texto: *"Instamos a los grupos parlamentarios de las Cortes Generales a participar en la Comisión para la reforma de la Constitución con el mismo espíritu abierto al diálogo y al acuerdo para el reconocimiento de los nuevos derechos y libertades, el fortalecimiento del estado social y democrático de derecho, y el perfeccionamiento de un modelo territorial que incluya toda la pluralidad de la realidad española, que hoy garantiza la igualdad de todos los ciudadanos"*.
- Igualmente incluir en el mismo epígrafe, lo siguiente: *"La Diputación de Ávila se compromete a incorporar en todos sus programas de naturaleza educativa, en el ámbito de la programación cultural y de servicios sociales, contenidos específicos de educación para la ciudadanía, fundamentados en el espíritu de diálogo y convivencia del pacto constitucional y en los valores, principios, deberes y derechos constitucionales."*

SR. MARTÍN MARTÍN (PP).- Se ha planteado aquí: ¿desde cuando el equipo de gobierno ha pedido consenso para adherirse a iniciativas específicas? Hay que decir que no todos los años se conmemoran 40 desde la aprobación de la Constitución (texto de más larga vida en la historia), por tanto cree que este hecho merece el consenso y la aprobación de la iniciativa presentada por su grupo.

Por otra parte, cree que esta Diputación debe sumarse a aquellas celebraciones que tengan lugar con motivo del 40 aniversario de la Constitución, puesto que somos parte del sistema constitucional, del que nos sentimos orgullosos y por ello queremos participar en su celebración.

Respecto a los tres puntos a adicionar al texto presentado, que plantea el grupo socialista, manifiesta su desacuerdo por las siguientes razones:

- Estarían dispuestos a incorporar algún punto que implicara una participación más directa de esta provincia, sin embargo, mezclar asuntos como la educación para la ciudadanía y otros, no cree que estén en el espíritu de esta conmemoración.
- Esta moción tiene como objeto celebrar lo que nos ha traído -y como- hasta aquí. Lo que se trate y decida en el futuro, considera no es objeto de esta celebración.

SR. ARROYO NOGAL.- Pregunta, si la moción (sobre el mismo asunto) presentada por el grupo del PSOE se incluiría en la presente.

A lo que el Sr. Presidente contesta que será el portavoz del grupo proponente (PP) quien lo determine.

Efectivamente, continúa el Sr. Arroyo, se cumplen 40 años de la aprobación de la Constitución, pero es el próximo año, ¿por qué entonces se anticipan?

Por otra parte, se ratifica en lo dicho respecto a que el equipo de gobierno no cuenta habitualmente con los grupos de la oposición. Por ello, mantiene su postura de abstención en este asunto.

SR. JIMÉNEZ GÓMEZ (IU).- El próximo 27 de noviembre, fecha prevista para La celebración de La siguiente sesión plenaria, ya se conocerá el programa de actos de este evento, cree que ese será el momento de pronunciarse. En consecuencia, su voto será de abstención.

SR. CARO ADANERO (PSOE).- Responde la portavoz del grupo TC, que mantiene la moción sobre este mismo asunto presentada por el grupo socialista. Por ello, su grupo se abstendrá en la presente.

SR. MARTÍN MARTÍN (PP).- Manifiesta la intención de su grupo de incluir la siguiente adición al apartado 3º de la moción presentada, tal y como sigue: *"ofrecer a las Cortes Generales las instalaciones del Museo "Adolfo Suárez y la Transición", sito en la localidad de Cebreros, para la celebración en el mismo de alguno de los actos que se programen con este motivo."*

Finalizado el debate, el Presidente somete a votación la moción presentada por el grupo del PP, incorporándose en su apartado 3º el ofrecimiento que se ha manifestado por el portavoz de dicho grupo.

VOTACIÓN

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por mayoría de dieciséis votos a favor (14 PP, 1 UPyD, 1 C's), ningún voto en contra y nueve abstenciones (7 PSOE, 1 TC y 1 IU), de los veinticinco que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO

La Diputación Provincial de Ávila manifiesta:

- PRIMERO:** Su adhesión a los actos conmemorativos que están promoviendo y coordinando las Cortes Generales para la celebración el 6 de diciembre de 2018, del “Cuadragésimo Aniversario de la Constitución Española de 1978”, de acuerdo con lo acordado en la reunión de Mesas conjuntas del Congreso y del Senado el pasado 20 de septiembre de 2017.
- SEGUNDO:** A tal fin, solicita participar en dichos actos, así como asumir el compromiso de realizar, en el uso de las competencias propias, las actividades que se consideren oportunas, buscando la participación de todos los ciudadanos.
- TERCERO:** Manifiesta también su apoyo al Gobierno de la Nación en cuantas actividades programe para esta celebración y la incorporación a cuantos actos y actividades puedan ser apoyados y difundidos en nuestro municipio/provincia/isla.
- Y asimismo, ofrecer a las Cortes Generales las instalaciones del Museo “Adolfo Suárez y la Transición”, sito en la localidad de Cebreros, para la celebración en el mismo de alguno de los actos que se programen con este motivo.
- CUARTO:** Dar traslado de estos acuerdos a las Mesas del Congreso y del Senado, y a la Presidencia y Vicepresidencia del Gobierno.

b.3).- MOCIÓN DEL GRUPO TC. ELABORACIÓN POR LA DIPUTACIÓN DE UNA INSTRUCCIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA INCORPORACIÓN DE CLAUSULAS SOCIALES A LOS PLIEGOS DE CONTRATACIÓN.

⁽²⁾ En este punto, al finalizar la votación de la moción núm. 2, se ausenta de la sesión, no incorporándose de nuevo a la misma, el Diputado Sr. Jiménez Gómez.

El Portavoz del grupo TC, Sr. Arroyo Nogal, presenta la moción de su grupo (R.E. 8.638 de 25.10.17) que se transcribe a continuación:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Entre los mecanismos con los que cuentan las administraciones públicas para prestar servicios y/o adquirir bienes necesarios para la consecución de sus fines y valores fundamentales (cohesión social, redistribución de la riqueza, igualdad y justicia) es la contratación pública.

La contratación pública representa alrededor de 20% del PIB de España, según el Observatorio de Contratación Pública.

En últimos años, la regulación jurídica de esta materia ha sufrido numerosas modificaciones, algunas de importante calado, para cumplir con las exigencias del Derecho europeo o para adaptarse a la situación de crisis económica.

Los objetivos de las administraciones locales en este ámbito deben estar dirigidos a la consecución de una contratación pública sostenible y socialmente responsable que tenga en cuenta, no sólo el precio del contrato.

En la actualidad, la Diputación Provincial de Ávila prioriza, en la mayor parte de los procedimientos, el criterio del precio más bajo para la adjudicación de contratos. Pero la oferta económicamente más ventajosa no tiene porque identificarse siempre con la del precio más bajo, ni la oferta más idónea es siempre la más barata.

La Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014 incide en la aplicación de otros criterios de adjudicación, como los criterios sociales, medioambientales, o de innovación, prioritarios también en aras a un crecimiento inteligente, sostenible e integrador. Directrices acordes a la Estrategia Europa 2020, en la que la contratación pública desempeña un papel clave.

En esta misma directiva se hace referencia a los contratos de prestaciones directas a ciudadanos en el ámbito sanitario o social resulta necesario un tratamiento más alejado del mercado, dado el carácter estratégico de las necesidades a satisfacer y, por ello, deben ser prestados desde una estricta perspectiva de calidad.

Para cumplir estos objetivos existen lo que se conoce como cláusulas sociales, que son condiciones especiales de ejecución que contemplan aspectos como igualdad, accesibilidad, seguridad y salud laboral, estabilidad en el empleo, formación... No obstante, la selección de estas cláusulas se realizará siempre atendiendo a la naturaleza del contrato.

El Pleno del Congreso aprobaba el pasado jueves 19 la Ley de Contratos del Sector Público que entrará en vigor en cuatro meses tras su publicación en el Boletín Oficial del Estado. Una Ley que pretende lograr una mayor transparencia en la contratación pública y conseguir una mejor relación calidad-precio, para lo que vela para que en los criterios de adjudicación se incluyan aspectos cualitativos, medioambientales, sociales e innovadores vinculados al objeto del contrato.

Hasta el momento, la inclusión de cláusulas sociales en los Pliegos de Contratación elaborados por la Diputación Provincial de Ávila se ha limitado básicamente al desempate en caso de igualdad de puntos entre dos o varias empresas licitadoras, cláusulas que no se han llegado a ejecutar nunca.

Por lo expuesto, el Grupo Provincial Trato Ciudadano presenta al Pleno esta PROPOSICIÓN para que se considere y se someta a votación para el siguiente

ACUERDO.

1. Que la Diputación Provincial elabore una "Instrucción administrativa para la incorporación de Cláusulas Sociales a los pliegos de contratación pública" de la Diputación, Organismos Autonomos y otros entes dependientes de la misma antes de la entrada en vigor de la nueva Ley de Contratos del Sector Público y que, como no puede ser de otra manera, se adapte al nuevo marco legal.
2. Que dicha Instrucción sea elaborada con un proceso participativo entre los grupos políticos representados en este pleno y los agentes y/o colectivos sociales involucrados en la contratación pública y a los que vayan dirigidos las cláusulas sociales propuestas en la instrucción.
3. Que la Instrucción tendrá la consideración de "base abierta", a la que la experiencia del trabajo desarrollado, con la aportación de todas las personas que intervienen en los procesos de contratación y el asesoramiento de los agentes sociales, vaya dándole dimensión y concreción, sin menoscabo de eficacia y eficiencia que rigen el gasto público y observancia de los principios generales que rigen la actividad contractual de la administración y, en particular, los de concurrencia, igualdad y no discriminación.
4. Y que en los contratos vigentes, se evite la prórroga de aquellos que no cumplan las nuevas cláusulas establecidas en la instrucción."

SR. ARROYO NOGAL (TC): Se reproduce, íntegra, su primera intervención en la que amplía la moción que ha presentado:

"Con la reciente aprobación de la nueva Ley de Contratos del Sector Público se da por fin cumplimiento a las recomendaciones de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014 que inciden en la aplicación de otros criterios de adjudicación, como los criterios sociales, medioambientales, o de innovación, prioritarios también en aras a un crecimiento inteligente, sostenible e integrador. Directrices acordes a la Estrategia Europa 2020, en la que la contratación pública desempeña un papel clave.

Y es que la contratación pública representa alrededor de 20% del PIB de España, según el Observatorio de Contratación Pública. Además de ser uno de los mecanismos con los que cuentan las administraciones públicas para prestar servicios y/o adquirir bienes necesarios para la consecución de sus fines y valores fundamentales (cohesión social, redistribución de la riqueza, igualdad y justicia).

Los objetivos de las administraciones locales en este ámbito deben estar dirigidos a la consecución de una contratación pública sostenible y socialmente responsable que tenga en cuenta, no sólo el precio del contrato.

En la actualidad, la Diputación Provincial de Ávila, y hoy hemos tenido un ejemplo claro con la adjudicación del Servicio de Atención a Domicilio, prioriza, en la mayor parte de los procedimientos, el criterio del precio más bajo para la adjudicación de contratos. Pero la oferta económicamente más ventajosa no tiene porque identificarse siempre con la del precio más bajo, ni la oferta más idónea es siempre la más barata.

Las llamadas cláusulas sociales, que son condiciones especiales de ejecución que contemplan aspectos como igualdad, accesibilidad, seguridad y salud laboral, estabilidad en el empleo, formación... son un termómetro que puede ser elemental a la hora de buscar la oferta económicamente más ventajosa y además establecer políticas públicas de progreso y sostenibilidad dentro de la Estrategia Europea 2020 por ello consideramos elemental, dejar a tras el modelo de lo barato y buscar lo eficiente y sostenible a través de la creación de una "Instrucción administrativa para la incorporación de Cláusulas Sociales a los pliegos de contratación pública" de la Diputación, Organismos Autonomos y otros entes dependientes de la misma antes de la entrada en vigor de la nueva Ley de Contratos del Sector Público y que, como no puede ser de otra manera, se adapte al nuevo marco legal.

Y Que dicha Instrucción sea elaborada con un proceso participativo entre los grupos políticos representados en este pleno y los agentes y/o colectivos sociales involucrados en la contratación pública y a los que vayan dirigidos las cláusulas sociales propuestas en la instrucción. Sin que se considere un texto cerrado que pueda evolucionar y adaptarse a la realidad social y legal, sin menoscabo de eficacia y eficiencia que rigen el gasto público y observancia de los principios generales que rigen la actividad contractual de la administración y, en particular, los de concurrencia, igualdad y no discriminación.

Y también pedimos en el acuerdo que, en los contratos vigentes, sujetos a una posible prórroga, y que no contengan cláusulas sociales o no cumplan con la nueva instrucción, se evite su prolongación temporal siempre que sea legalmente posible."

Concluida la exposición del proponente se abre, por parte del Sr. Presidente, el turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

SR. BECERRIL RODRÍGUEZ (C's).- En primer lugar, plantea sus dudas en torno a la moción que se debate: por un lado, se indica la inclusión de cláusulas sociales en los pliegos de condiciones, con lo que está de acuerdo; sin embargo, por otro lado, hace una mezcla pidiendo se incluyan –además– cuestiones como seguridad, salud laboral, estabilidad en el empleo, etc. Variables que no son *baremables*, puesto que entran dentro de las obligaciones del contrato. Igualmente señala que estos aspectos deben irse adecuando al objeto del contrato, con lo que está de acuerdo.

Por último, manifiesta su acuerdo con la afirmación de que se debe buscar la mejor relación calidad-precio, ello claramente es obligación de la administración.

Por todo ello, votará a favor de la presente moción.

SR. MORAL HERRANZ (UPYD).- Se reproduce, íntegra, su intervención:

"Somos conocedores que tras año y medio de demora y con tramitación de urgencia el Congreso de los Diputados aprobó el pasado día 19 de octubre de 2017 la nueva Ley de Contratos del Sector Público. El objetivo primordial de la esta norma es la transposición de las directrices europeas en materia de contratación pública. Estas disposiciones debieron ser incorporadas al ordenamiento español en octubre de 2016, pero el anteproyecto de ley estuvo paralizado debido a que el Gobierno en funciones no puede presentar ningún proyecto de ley ante el Congreso o el Senado.

Hemos estudiado el texto, aún no en vigor, y hemos concluido que esta Ley tiene como objetivos fundamentales implementar en España una contratación pública basada en los principios de integridad, transparencia, igualdad y competencia, por lo que ha introducido novedades dirigidas a la consecución de estos principios, eliminando aquellos recogidos en la Ley vigente que atenten contra los mencionados.

Por ejemplo, se introduce como novedad significativa la supresión del procedimiento de negociado sin publicidad por razón de cuantía, que se estaba utilizando hasta ahora de manera desproporcionada y sin motivación.

Se crean además nuevos procedimientos, como "el procedimiento abierto simplificado, que será ágil en su tramitación para la administración como para los posibles licitadores y rápido también en su resolución. Teniendo en cuenta que los cambios que introduce esta nueva normativa son amplios, y sobre todo siendo conscientes de que la nueva Ley aún no ha entrado en vigor, estando de acuerdo en el fondo de la propuesta que plantea el Portavoz del Grupo Provincial de Trato Ciudadano, y debido a que nos parecen poco adecuados los acuerdos que se plantean en esta moción, sobre todo porque tenemos tiempo suficiente para poder trabajar de manera adecuada, y ahora mismo carecemos de la información y el asesoramiento jurídico necesario para poder aceptar dichos acuerdos, nosotros proponemos que se acepte la siguiente transaccional redactada del siguiente modo:

"Acuerdo único: Convocar la comisión de trabajo correspondiente a la mayor brevedad posible, para estudiar y poder adaptar el procedimiento de contratación pública en esta Corporación, debido a los cambios que implementará la nueva Ley de Contratos del Sector Público, dando participación a todos los Grupos Provinciales que conforman la Diputación Provincial de Avila, con el asesoramiento técnico del Sr. Secretario General de esta Corporación."

SR. CARO ADANERO (PSOE).- La oferta con un precio bajo no siempre es la mejor; por ello, considera se deben incluir cláusulas sociales, con lo que además se daría ejemplo de cómo deben utilizarse los fondos públicos, con garantías y sentido de solidaridad; así, por ejemplo, se bonificaría a aquellas empresas que se comprometieran a contratar personas en riesgo de exclusión social, a los mayores de 45 años, discapacitados o parados de larga duración, entre otras posibilidades. O también, a aquellas empresas que ayuden a la conciliación, al fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, a la conservación del medio ambiente, a la formación de sus trabajadores o a aplicar políticas de responsabilidad social cooperativa. Sin embargo, ello no sólo depende de la voluntad del equipo de gobierno, sino de lo establecido en las normas de contratación. No obstante, su grupo es partidario de trabajar en su aplicación para así alcanzar una sociedad igualitaria y solidaria con las personas desfavorecidas. Por ello, su grupo se une a la propuesta planteada por el grupo UPyD.

SR. MARTÍN MARTÍN (PP).- La nueva Ley de Contratos del Sector Público, aprobada en sede parlamentaria el pasado 19 de octubre, incorpora novedades profundas, por ello, este grupo entiende que antes de proceder a la incorporación de cláusulas particulares en la contratación provincial, debe abordarse cuales son las novedades de esta norma; así por ejemplo, se incluye el concepto de oferta con mejor relación calidad-precio, también se suprimen los procedimientos negociados sin publicidad y, sobre todo, la exigencia de tramitación electrónica de los expedientes de contratación.

Por todo ello, su grupo está de acuerdo en que hay que hablar y adaptar nuestra tramitación administrativa a la nueva ley, por lo que, recogiendo la propuesta de UPyD, proponemos: abordar los aspectos de la nueva a nueva Ley de Contratos del Sector Público en el seno de una Comisión informativa, junto con los informes jurídicos y económicos que procedan, se estudien cuales son las opciones de incorporar otros criterios de valoración distintos a los habituales y, asimismo, si cabe la prórroga en los contratos adjudicados al amparo de la anterior legislación.

Por lo tanto, no se trata tanto de adecuar los pliegos y expedientes de nuestras contrataciones a lo que nos gustaría, sino su adaptación a la nueva norma exige y prevé. Por tanto, nuestro grupo se suma a la transaccional propuesta por UPyD, en especial porque disponemos de un plazo de cuatro meses para la adaptación de nuestro procedimiento a la nueva norma.

SR. ARROYO NOGAL (TC).- El proponente responde a las intervenciones de los portavoces, transcribiéndose su intervención:

"Contestando a C's, le pregunta por ¿cuántas cláusulas sociales ha añadido a los contratos de la Diputación? Porque los pliegos no recogen ninguna cláusula social. En los últimos 10 contratos los 10 se adjudicaban solo por el precio.

También se les explica las dudas al respecto de las temáticas sugeridas a aplicar.

En cuanto a la transaccional propuesta indica que se trata de lo mismo que pide en su moción más el compromiso de elaborar la instrucción que ayude a los Ayuntamientos y a la propia Diputación a cumplir con la nueva ley. Estudiar la ley y adaptarnos lo tenemos que hacer si o si mientras la propuesta a mayores es crear una instrucción."

SR. BECERRIL RODRÍGUEZ (C's).- Apunta que, en la intervención del portavoz de TC, se dice que se incluirían en los pliegos determinadas cláusulas, las que no son baremables y que corresponden a la propia empresa. Su grupo estará siempre por la aplicación de la norma establecida.

SR. MORAL HERRANZ (UPYD).- Se reproduce, integra, su 2ª intervención:

"Sr. Arroyo, la diferencia entre los acuerdos de su moción y la transaccional que le propongo es que usted pide en el primer punto, hacer una instrucción administrativa, y el resto de puntos se basan también en esa instrucción, mientras que yo le pido hacer una comisión de trabajo para crear esa instrucción dado que la ley aún no está en vigor y tenemos tiempo para adaptarlo con el asesoramiento técnico."

SR. MARTÍN MARTÍN (PP).- Al objeto de precisar, no cree haya de constituirse una Comisión específica para tratar este asunto, puede ser la de Economía y Hacienda o la propia Mesa de Contratación, para que no sólo se circunscriba al análisis de la nueva normativa, o a la inclusión de cláusulas sociales, tal como se dice en la moción, sino que además se aborde de forma global todas las novedades de la nueva Ley de Contratos del Sector Público, y ejecutar un trabajo que pueda ser útil a nuestros Ayuntamientos, remitiendo el resultado a los Secretarios e Interventores de la provincia. En esta Comisión se hablaría no sólo de la nueva Ley, sino también de lo que propone la moción presentada.

SR. ARROYO NOGAL (TC).- Insiste en que lo que se plantea por el portavoz del grupo popular, es lo mismo que plantea la moción que ha presentado; siendo necesaria esa Mesa de Trabajo o Comisión para elaborar la Instrucción que se propone.

Finalizado el debate, el Presidente somete a votación la moción presentada por el grupo Trato Ciudadano.

VOTACIÓN

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria: por mayoría, ocho votos a favor (7 PSOE, 1 TC), catorce votos en contra (14 PP) dos abstenciones (1 UPyD y 1 C's), que hacen el total de veinticuatro diputados presentes en la votación, de los veinticinco que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO:

Rechazar la moción presentada por el grupo TC, relativa a: "Elaboración por la Diputación de una Instrucción Administrativa para la incorporación de cláusulas sociales a los pliegos de contratación."

b.4).- MOCIÓN DEL GRUPO C's. PARA LA RACIONALIZACIÓN DE LOS USOS Y APROVECHAMIENTO DE LOS INMUEBLES DE LA DIPUTACIÓN DE ÁVILA.

El Presidente da cuenta de que, por el proponente, *SE HA RETIRADO LA MOCIÓN* -que se cita en el epígrafe presentada el pasado día 25 de octubre a las 14,03 horas (R.E. nº 8.656).

b.5).- MOCIÓN DEL GRUPO C's. PARA PROMOVER LA CONECTIVIDAD WIFI EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE ÁVILA A TRAVÉS DEL PROGRAMA WIFI4EU.

El portavoz del grupo C's, Sr. Becerril, introduce la moción presentada por su grupo (R.E. 8.657 de 25.10.17) que se transcribe a continuación:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (EIE) ofrecen importantes oportunidades de financiación para entidades públicas, Pymes, ciudadanos y entidades sin ánimo de lucro. Sin embargo, en la mayoría de los casos, dichas entidades no disponen de los recursos suficientes para acceder a dichos fondos, ya sea por la falta de personal especializado, desconocimiento de los procedimientos o simplemente por falta de tiempo.

En este sentido, el pasado 12 de septiembre, el Parlamento Europeo dio luz verde al programa financiero de la iniciativa WIFI4EU por la que se instalarán puntos de conexión a Internet en lugares públicos de más de 6000 localidades de toda la Unión Europea. Para ello, el Parlamento, la Comisión y el Consejo prevén un presupuesto de 120 millones de euros.

La Comisión Europea marca como objetivo promover la conectividad wifi para los ciudadanos y transeúntes en espacios públicos como parques, plazas, edificios oficiales, bibliotecas, centros de salud y museos de toda Europa a través de WIFI4EU.

El sistema WIFI4EU se subvencionará de manera geográficamente equilibrada, de modo que las conexiones de alta velocidad puedan beneficiar tanto a los residentes como a quienes estén de paso en miles de comunidades locales de toda la UE, un número que en 2020 será, al menos, de 6.000 a 8.000 comunidades. Además, estará abierto a los organismos del sector público: municipios, bibliotecas, centros de salud, etc., financiando el material y los costes de instalación (puntos de acceso a Internet). El beneficiario deberá costear la conexión (suscripción a internet) y el mantenimiento del material durante tres años como mínimo.

El objetivo de la Unión Europea es incentivar a las autoridades locales a crear y promover sus propios servicios digitales en ámbitos como la administración, la sanidad y el turismo electrónicos, a través de una aplicación específica.

Los proyectos se seleccionarán por orden de llegada, y los promotores del proyecto deberán proponer el equipamiento de zonas donde no exista aún un servicio wifi público o privado gratuito de características similares. La primera convocatoria de proyectos está prevista para finales de 2017 o principios de 2018.

La Diputación de Ávila no debe demorarse y tiene que ponerse manos a la obra para preparar con la máxima celeridad un proyecto que nos permita beneficiarnos de estos fondos. Remarcamos que estos fondos se otorgarán por procedimientos sencillos y sin trámites burocráticos, por solicitud online y por orden de llegada. Anticiparnos a las convocatorias es fundamental para no perder esta gran oportunidad.

Por todo ello proponemos al pleno de esta Diputación los siguientes:

ACUERDOS

- 1. Preparar un proyecto y toda la documentación pertinente para optar a las próximas convocatorias de los fondos "Conectar Europa", y concretamente de la iniciativa WIFI4EU.*
- 2. Llevar a cabo una campaña informativa en todos los municipios de la Provincia sobre esta convocatoria de fondos europeos.*
- 3. Proporcionar la asistencia técnica necesaria para facilitar que los municipios puedan presentar los proyectos a las próximas convocatorias de los fondos "Conectar Europa" en tiempo y forma."*

Concluida la exposición del proponente se abre, por el Sr. Presidente, el turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

SR. ARROYO NOGAL (TC): Se reproduce su intervención:

“En el pleno del mes de Marzo, este portavoz defendió una moción que fue aprobada por unanimidad para instar a los organismos competentes a cumplir con la Agenda Digital Europea y que todos los municipios de esta provincia tuvieran, en 2020, acceso a internet de al menos 30 Mbps.

La propuesta que hoy nos trae a este pleno, WiFi4EU, es una línea de subvención que quiere promover la conectividad wifi para los ciudadanos y transeúntes en espacios públicos como parques, plazas, edificios oficiales, bibliotecas, centros de salud y museos de toda Europa.

En su presentación indica además que El sistema WiFi4EU se subvencionará de manera geográficamente equilibrada para las conexiones de muy alta velocidad. Y aquí está el pero a parte de su propuesta, ¿cuantos municipios y espacios públicos de la provincia tienen una conexión de muy alta velocidad?

Estamos de acuerdo, más comprobando el lamentable funcionamiento del wifi que existe en la sede provincial que es necesario mejorar en este campo y que puede ser una buena opción para que esta Diputación mejore en conectividad y aporte wifi gratuito en la Plaza Corral de Campanas por ejemplo.

En cuanto al punto 2 y 3, entendemos que desde esta Diputación se hace llegar a todos los municipios de la provincia este tipo de convocatorias y líneas de subvención y que dentro de las posibilidades reales se asesora a los municipios en temas técnicos, salvo que el equipo de gobierno diga lo contrario que sería de juzgado de guardia...

Por ello, apoyaremos su moción aunque nos tenemos que tendrá poco calado al ser condición necesaria y suficiente conexiones a internet de muy alta velocidad.”

SR. MORAL HERRANZ (UPYD).- Se transcribe, íntegra, su intervención:

“Tenemos que agradecerle la información que han aportado a esta Corporación relativa al Programa WIFI 4EU, que ha puesto en marcha la Unión Europea.

Es muy importante, en pleno siglo XXI, que se acceda de manera gratuita, en cualquier parte del territorio europeo, a la red WIFI. No es necesario explicar aquí la importancia que tiene el poder acceder libremente a la red. El acceso a las nuevas tecnologías es necesario para que el desarrollo avance.

De su moción nos preocupa que evidentemente no a todos los municipios de esta provincia les llega la conexión a Internet, con lo que la medida no podría extenderse a toda la provincia.

Estamos de acuerdo en las tres propuestas que presentan ustedes en la moción, porque toda medida que suponga la modernización de la provincia en esta materia resulta beneficiosa para toda la población y ayuda en el avance al desarrollo de nuestra provincia.”

SR. CARO ADANERO (PSOE).- El grupo socialista siempre apoyará cualquier medida que ayude a terminar con el desequilibrio existente entre el medio rural y el urbano. Cualquier ciudadano, independientemente del lugar en que resida, tiene derecho a beneficiarse de la conexión a Internet. Las medidas aprobadas por la UE cree contribuirán en esa dirección.

Por ello, la Diputación debe implicarse, la UE concederá las ayudas en este ámbito, según el orden de llegada; por ello, los Ayuntamientos deberán estar muy pendientes de esta convocatoria. El problema reside en que no todos los municipios tienen capacidad y recursos para ello; en consecuencia, la Diputación deberá facilitarles la ayuda técnica necesaria para que los municipios de la provincia puedan, presentar en tiempo y forma, la correspondiente solicitud.

Por otra parte, hay que tener en cuenta que el beneficiario de la ayuda deberá costear la conexión y mantenimiento de los equipos durante tres años como mínimo. Por ello, en la última sesión de la informativa de Economía y Hacienda, este grupo propuso que el destino de los fondos de la Caja Provincial de Cooperación se dedicaran a este fin.

Por todo lo cual, su grupo votará a favor de la presente moción.

SR. MARTÍN MARTÍN (PP).- Hace unos meses, en este pleno, ya se abordó la problemática de la “agenda digital europea” en una provincia como Ávila, y hubo unanimidad para demandar a la Junta mejoras en la conexión a Internet para nuestros municipios. Por la Junta de Castilla y León se ha elaborado un mapa de *conectividad*.

La propuesta contenida en la moción va en la misma línea, y parece positivo que la Diputación pueda gestionar la información para que nuestros municipios puedan participar en la convocatoria denominada *WiFi4EU*; pero gestionar la información implica explicar qué es, para qué y cuanto les va a costar a los municipios; además debe analizarse previamente quienes pueden ser los solicitantes y beneficiarios de este programa (sólo pueden participar Ayuntamientos y mancomunidades, la Diputación como tal no podría participar).

Desde aquí podríamos elaborar una información tipo, incluso un formulario tipo, e igualmente convocar una reunión con alcaldes y secretarios; pero nunca seríamos solicitantes.

Finaliza su intervención manifestando el voto de su grupo a favor de la presente moción.

SR. BECERRIL RODRÍGUEZ (C's).- Manifiesta, en primer lugar, que sí conoce las necesidades de la provincia. Por ello, la moción pretende ayudar a los Ayuntamientos y si es preciso que deban mancomunarse con este fin que puedan hacerlo.

SR. ARROYO NOGAL (TC): En efecto, no ha expuesto el problema del mantenimiento, de ello se debería informar a los Ayuntamientos. Por otra parte, en cuanto a que las Diputaciones no pudieran presentarse a esta convocatoria, tiene sus dudas, habría que estudiarlo.

Finaliza el debate. El Presidente somete a votación la moción presentada por el grupo Ciudadanos.

VOTACIÓN

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los veinticuatro Diputados presentes en la votación (14 PP, 7 PSOE, 1 UPyD, 1 C's y 1 TC) ningún voto en contra y ninguna abstención, de los veinticinco que de derecho componen la misma, adopta el siguiente:

ACUERDO:

- PRIMERO:** Preparar un proyecto y toda la documentación pertinente para optar a las próximas convocatorias de los fondos "Conectar Europa", y concretamente de la iniciativa WIFI4EU.
- SEGUNDO:** Llevar a cabo una campaña informativa en todos los municipios de la Provincia sobre esta convocatoria de fondos europeos.
- TERCERO:** Proporcionar la asistencia técnica necesaria para facilitar que los municipios puedan presentar los proyectos a las próximas convocatorias de los fondos "Conectar Europa" en tiempo y forma.

b.6).- MOCIÓN DEL GRUPO PSOE. SOLICITUD A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN HABILITE EN PRESUPUESTO 2018 PARTIDAS PARA FCL Y PLANES PROVINCIALES EN LA MISMA CUANTÍA QUE TENÍAN HASTA EL AÑO 2011.

El portavoz del grupo PSOE, Sr. Caro Adanero, introduce la moción presentada por su grupo (R.E. 8.727 de) 27.10.17) que se transcribe a continuación:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el ejercicio 2017, los presupuestos generales de la Junta de Castilla y León tampoco han incluido las partidas para obras de cooperación local en los diferentes Ayuntamientos de la provincia, con lo que se cumplen seis ejercicios presupuestarios consecutivos sin dichas cantidades. En el año 2011, último año en el que se consignaron estos fondos, el importe total ascendió a siete millones de euros.

La privación de estos recursos supone una pérdida de oportunidades para la provincia por la falta de renovación de servicios, perjudica la actividad del sector empresarial dedicado a la realización de infraestructuras locales y limita los contratos y empleos vinculados a la ejecución de las obras realizadas al amparo de los planes.

Así, durante estos seis años sin planes provinciales, los municipios abulenses han visto reducidas las posibilidades de inversión en infraestructuras para dotarse de unos mejores servicios públicos. La propia red provincial de carreteras, que se nutría en gran parte de las aportaciones de la cooperación local, ha visto cómo tiene que limitar sus actuaciones a alguna y exigua obra nueva, mientras ve el presupuesto anual no alcanza para mantener en condiciones óptimas las carreteras provinciales. Si el recorte de fondos hubiera sido puntual, podría haberse paliado, pero al haberse extendido a lo largo de varios años, ha supuesto que los planes de carreteras sean objetivos complicados por falta de financiación suficiente.

Ahora que las instituciones están elaborando sus proyectos de presupuestos para el próximo año, es momento de volver a demandar que las inversiones de los Planes Provinciales lleguen de nuevo a nuestros municipios en 2018.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Socialista presenta al Pleno de la Diputación Provincial de Ávila esta PROPOSICIÓN, para que se considere y, en su caso, se adopte el siguiente

ACUERDO

1.- Solicitar a la Junta de Castilla y León que habilite las partidas presupuestarias oportunas en sus presupuestos para 2018 para dotar tanto el Fondo de Cooperación Local como los Planes Provinciales de Obras y Servicios en las cuantías que tenían hasta el 2011."

Concluida la exposición del proponente se abre, por el Sr. Presidente, el turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

SR. ARROYO NOGAL (TC).- Se transcribe su intervención:

"Sr. Caro, me imagino que usted lo sabe mejor que yo, pero es vox populi que el presupuesto de la Junta de Castilla y León estaba cerrado incluso antes de presentarse el borrador, y que la negociación con los socios del Partido Popular en Las Cortes, Ciudadanos, esta también cerrada en un compromiso de 50 acuerdos, entre los que no se recoge ninguno referido a las obras de cooperación local para los diferentes Ayuntamientos de la provincia.

Por lo que mucho nos tememos que esta moción que traen hoy al pleno es papel mojado antes de votarse. De todas formas, animo a sus procuradores en las Cortes de Castilla y León a que presenten esta enmienda al presupuesto conjunto del Partido Popular y Ciudadanos en Las Cortes que es donde deben reclamarse.

Según el vicepresidente primero de esta casa, la inversión de la junta en la provincia aumentará un 35% con respecto al año pasado, aunque la verdad que no se en que se basa para tal afirmación, deben estar ocultas todas esas inversiones en los gastos no provincializados. O que años atrás la inversión real era muy baja, lo cual si es cierto.

Es increíble que la cuantía mayor de inversión provincializada que ha presupuestado la Junta se vaya en destruir un edificio que ni siquiera llegó a ser inaugurado, pero que, si estaba terminado, suponemos que para mayor gracia de la responsable regional de la consejería afectada.

Mucho nos tememos que esta moción acabará como casi todas en las que se insta a la Junta de Castilla y León, en el cajón de los justos porque los que mandan aquí tienen un discurso y en Las Cortes hacen otro y estamos cansados de este juego de apuntarse tantos sabiendo el resultado final."

SR. BECERRIL RODRÍGUEZ (C's).- Expresa su acuerdo con la moción presentada por el grupo del PSOE, y en consecuencia votará a favor de la misma.

SR. MORAL HERRANZ (UPYD).- Seguidamente se transcribe, íntegra, su intervención:

“Todos somos conocedores de lo difícil que resulta adoptar medidas concretas que revitalicen la economía de nuestra provincia. Compartimos la exposición del Portavoz del Grupo Provincial Socialista en la medida que efectivamente la no inversión en infraestructuras públicas tiene consecuencias totalmente desfavorables para nuestra economía en varias vertientes:

- *Perjudica directamente a la creación de empleo en nuestra provincia, en todos aquellos empleos directos e indirectos de la contratación de obra pública.*
- *Perjudica la mejora de nuestras infraestructuras con todas las connotaciones negativas que ello conlleva.*
- *La falta de inversión pública repercute directamente en el avance de muchas de nuestras empresas enmarcadas en el ámbito privado.*

Con todo ello estamos restando oportunidades de desarrollo tan necesarias en esta provincia.

Vamos a apoyar la moción hoy presentada por el Portavoz del Grupo Provincial Socialista, matizando que lo que aquí hoy estamos apoyando en este documento, meramente se está realizando una declaración de intenciones, porque, como todos ustedes son conocedores, este asunto es un tema de política comunitaria. Por ello, esperamos que tanto los procuradores de las Cortes de Castilla y León, del Partido Socialista, como los del Partido Popular, y sus socios en los presupuestos del año 2018, los procuradores del Partido Ciudadanos implementen estas partidas para que la regeneración económica de nuestra provincia vaya siendo poco a poco, una realidad.”

SR. MARTÍN MARTÍN (PP).- Su grupo siempre ha tenido claro lo que se defiende, ya votó a favor de una moción análoga que se presentó, por lo tanto, de nuevo votarán a favor.

Crean en este instrumento, dotación de fondos para la mejora de infraestructuras; y en este orden la Diputación viene destinando financiación, así: a través de PEI, apoyo al gasto corriente, bonificaciones en la tasa del OAR, Plan de Empleo, préstamos dirigidos a la eficiencia energética etc.

Nos gustaría que tanto el gobierno central, como la Junta de Castilla y León aportaran recursos dirigidos a la inversión en infraestructuras, por todo ello, anuncia el voto a favor de su grupo en la moción que se plantea.

SR. CARO ADANERO (PSOE).- Responde a los distintos portavoces que han intervenido:

- Al Diputado Sr. Arroyo: en efecto, los presupuestos están cerrados, por ello su grupo en las Cortes de Castilla y León va a presentar enmiendas en el sentido que se recoge en la moción. En consecuencia, pide el voto de los representantes de C's y los demás aquí y allí representados a las citadas enmiendas.
- Agradece al grupo del PP su voto afirmativo a la presente moción.

Para finalizar, indica que el dinero es de los Ayuntamientos, y la Diputación reparte esos fondos. Pide que se hable también con los Procuradores del PP en las Cortes al objeto de que, igualmente, apoyen las enmiendas que su grupo va a presentar a los presupuestos.

SR. ARROYO NOGAL (TC).- Anima a todos los grupos con representación en la Cortes de Castilla y León a que apoyen la iniciativa del grupo socialista (enmiendas a los presupuestos).

SR. MARTÍN MARTÍN (PP).- Puntualiza que la Diputación es algo más que una “ventanilla de reparto”. Los fondos que se distribuyen no son de los Ayuntamientos, sino que es la Diputación la que establece el sistema de distribución según las necesidades.

Queda claro que el apoyo a la presente moción pone de manifiesto que se cree en una política que ayuda a los municipios de nuestra provincia.

SR. CARO ADANERO (PSOE).- Confía que la procuradora en Cortes de C's por Ávila apoye esta iniciativa del grupo socialista. Para finalizar, recuerda los fondos que se repartieron por el estado a los Ayuntamientos de la provincia durante el gobierno del PSOE (8.000 y 6.000 euros).

Finaliza el debate. El Presidente somete a votación la moción presentada por el grupo PSOE.

VOTACIÓN

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los veinticuatro Diputados presentes en la votación (14 PP, 7 PSOE, 1 UPyD, 1 C's y 1 TC) ningún voto en contra y ninguna abstención, de los veinticinco que de derecho componen la misma, adopta el siguiente:

ACUERDO

Solicitar a la Junta de Castilla y León que habilite las partidas presupuestarias oportunas en sus presupuestos para 2018 para dotar tanto el Fondo de Cooperación Local como los Planes Provinciales de Obras y Servicios en las cuantías que tenían hasta el 2011.

b.7).- MOCIÓN DEL GRUPO PSOE. ADHESIÓN A LOS ACTOS CONMEMORATIVOS DEL CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONTITUCIÓN ESPAÑOLA (06.12.18) Y OTRAS CUESTIONES EN EL MISMO SENTIDO.

El portavoz del grupo PSOE, Sr. Caro Adanero, introduce la moción (que, matiza, enriquece la del mismo tenor presentada por el grupo del PP) presentada por su grupo (R.E. 8.745 de 27.10.17) que se transcribe a continuación:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El próximo año se cumplirán cuarenta años desde aquel 6 de diciembre de 1978, día en que el pueblo español, con un 88% de los votos, dio su respaldo al proyecto de Constitución aprobado por las Cortes Generales, elegidas democráticamente el 15 de junio de 1977, una fecha digna también de recuerdo, homenaje y reconocimiento.

Con ejemplar responsabilidad y sentido constructivo, los españoles nos dotamos de una norma constitucional que proclama en su artículo 1 el principio fundamental de nuestro sistema de convivencia política, al afirmar que "España se constituye en un Estado social y democrático de Derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político".

La etapa vivida en nuestro país hasta llegar a ese 6 de diciembre de 1978 constituye, sin duda, una de las etapas más fascinantes de nuestra Historia contemporánea y continúa siendo, a día de hoy, referente y modelo para otros países que transitan de un régimen autoritario a una democracia sólida, basada en el imperio de la ley, la participación democrática, el pluralismo político y la defensa de los derechos fundamentales y libertades públicas.

El amplio consenso entre las fuerzas políticas de la época, tan dispares en sus planteamientos ideológicos previos, son la mejor prueba de la enorme generosidad de todos en aras a lograr el acuerdo, defender el bien común y superar los enfrentamientos del pasado, remando todos en la misma dirección, con el fin de convertir España en una democracia moderna, reconociendo además, el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran y la solidaridad entre ellas, tal como proclama el artículo 2.

Los esfuerzos por buscar puntos de confluencia y la capacidad de anteponer el sentido de Estado a las legítimas aspiraciones de los partidos políticos dieron como fruto una Constitución que ha permitido a España consolidar su régimen democrático y progresar en todos los ámbitos: crecimiento económico, desarrollo social, igualdad y pluralismo.

Cuarenta años después, esos acontecimientos y la madurez democrática demostrada merecen el reconocimiento de las instituciones y aconsejan que desde la Diputación Provincial de Ávila se impulsen y promuevan aquellos actos de homenaje que permitan a los españoles celebrar aquella fecha histórica de 1978 y transmitir a las generaciones futuras ese espíritu de acuerdo.

Recreando aquel histórico consenso pretendemos alcanzar el mayor acuerdo posible para divulgar el contenido de la Constitución y, en definitiva, rendir homenaje a quienes hicieron posible que bajo el paraguas de nuestro texto constitucional, España haya podido superar enfrentamientos, dificultades y conflictos y que hoy podamos presumir de ser una de las democracias más prósperas y asentadas de nuestro entorno.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Socialista presenta al Pleno de la Diputación Provincial de Ávila esta PROPOSICIÓN, para que se considere y, en su caso, se adopte el siguiente

ACUERDO

1.- Su adhesión a los actos conmemorativos que están promoviendo y coordinando las Cortes Generales para la celebración, el 6 de diciembre de 2018, del "Cuadragésimo Aniversario de la Constitución Española de 1978", de acuerdo con lo acordado en la reunión de Mesas conjuntas del Congreso y del Senado el pasado 20 de septiembre de 2017.

2.- A tal fin, solicita participar en dichos actos, así como asumir el compromiso de realizar, en el uso de las competencias propias, las actividades que se consideren oportunas, buscando la participación de todos los ciudadanos.

3.- Manifiesta también su apoyo al Gobierno de España en la celebración de esta efeméride y le requiere para que implique en el mismo a los gobiernos locales, cuya proximidad propiciará mayor implicación ciudadana en la conmemoración, y en los valores cívicos que representa, manifestando esta Diputación su disposición a participar activamente en su celebración.

4.- Instamos a los grupos parlamentarios de las Cortes Generales a participar activamente en la Comisión para la reforma constitucional, con el mismo espíritu abierto al diálogo y al acuerdo para el reconocimiento de nuevos derechos y libertades, el fortalecimiento del Estado social y democrático de derecho y el perfeccionamiento de un modelo territorial que incluya toda la pluralidad de la realidad española de hoy, garantizando la igualdad de todos los ciudadanos.

5.- La Diputación Provincial de Ávila se compromete a incorporar en todos sus programas de naturaleza educativa, en el ámbito de la programación cultural y de servicios sociales, contenidos específicos de educación para la ciudadanía, fundamentados en el espíritu de diálogo y convivencia del pacto constitucional y en los valores, principios, deberes y derechos constitucionales.

4.- Dar traslado de estos acuerdos a las Mesas del Congreso y del Senado, y a la Presidencia y Vicepresidencia del Gobierno."

Concluida la exposición del proponente se abre, por el Sr. Presidente, el turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

SR. ARROYO NOGAL (TC).- Considera que está prácticamente todo debatido en la moción anterior presentada por el grupo del PP sobre el mismo asunto. Nada más indicar que las modificaciones especialmente de la Constitución que proceden, este no es lugar para su debate; son sus partidos, que tienen representación en ambas cámaras, quienes deben llevarla adelante, su contenido, el que, por cierto, distintos colectivos han planteado no ha prosperado sea con el PSOE o el PP en el gobierno

La posición de su partido (que es eminentemente municipalista) seguirá siendo la misma que la mantenida en la anterior moción presentada por el grupo del PP.

SR. BECERRIL RODRÍGUEZ (C's).- Tras calificar de peculiar la presente moción (teniendo en cuenta la posición del PSOE en la presentada en el Ayuntamiento de Ávila), no obstante le parece adecuada, por ello votará a favor de la misma.

SR. MORAL HERRANZ (UPYD).- Seguidamente se reproduce, íntegra, su intervención:

"Teniendo en cuenta que la moción que presenta el Grupo Provincial Socialista es prácticamente idéntica a la que ha sido presentada por Grupo Provincial Popular de esta Corporación, manifiesto exactamente lo mismo que dije anteriormente. Por la importancia de este aniversario, que se enmarca dentro de un periodo de cambio y que debería derivar en una reflexión política y social profunda, apoyamos la propuesta presentada hoy, en aras a favorecer y restablecer la convivencia entre todos los territorios del Estado Español.

Queremos dejar constancia que dada la trascendencia de esta conmemoración nos hubiese gustado que el Equipo de Gobierno hubiese acordado con el resto de portavoces de los Grupos Políticos que conformamos esta Corporación, para la presentación conjunta de un documento común, refrendado por todos nosotros."

SR. MARTÍN MARTÍN (PP).- Respecto a los apartados 4º y 5º de la moción, los ve como una posición de partido, lo cual le parece legítimo, no obstante considera que el contenido de estos dos epígrafes exceden del carácter de la moción, por ello, entiende que su espíritu se pierde. Por lo cual su grupo no puede votar a favor de la misma.

En cuanto a lo afirmado por el Sr. Moral, cree que lo que se ha hecho es ponerse a disposición de los organizadores de los actos.

SR. CARO ADANERO (PSOE).- Responde a los distintos portavoces que han intervenido:

- Al Sr. Arroyo (TC): En efecto, este no es el órgano para modificar la Constitución, pero sí para sensibilizar a la ciudadanía.
- Al Sr. Becerril (C's): Agradece su voto a favor, y aclara la abstención de su grupo en la moción del PP, tanto aquí como en el Ayuntamiento de Ávila.
- Al Sr. Martín (PP): Entiende que, además de la celebración de los 40 años de la aprobación de la Constitución Española, debe decirse que ha llegado el momento de modificar la misma, y por ello, su grupo ha introducido en su moción los apartados 4 y 5, así como la conveniencia de su divulgación entre la juventud.

Finaliza el debate. El Presidente somete a votación la moción presentada por el grupo PSOE.

VOTACIÓN

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por mayoría de nueve votos a favor (7 PSOE, 1 UPyD, y 1 C's), catorce votos en contra (14 PP), y una abstención (1 TC), que hacen el total de veinticuatro diputados presentes en la sesión, de los veinticinco que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO

Rechazar la moción presentada por el grupo PSOE, relativa a: "Adhesión a los actos conmemorativos del cuadragésimo aniversario de la Constitución Española (06.12.18) y otras cuestiones en el mismo sentido."

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN APOYO A LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA ABULENSE AVÍCOLA MÉLIDA-AN SCOOP.

El Presidente da lectura a una declaración institucional en apoyo a los trabajadores de la empresa abulense AN AVICOLA MELIDA, S.L., la que es aprobada por unanimidad de los veinticuatro diputados (14 PP, 7 PSOE, 1 TC, 1 UPyD, 1 C's) presentes en la sesión, de los veinticinco que componen la Corporación. Dicha declaración es del siguiente tenor literal:

"Tras conocer la problemática laboral que afrontan los trabajadores de la empresa Avícola Mérida- AN SCOOP, la Diputación Provincial de Ávila, de forma unánime, quiere mostrar su apoyo a los empleados, con quienes comparte sus inquietudes y preocupación ante la situación actual.

Desde el firme apoyo a proyectos que generen empleo estable en nuestra provincia, la institución provincial quiere mostrar su respaldo a los trabajadores de esta empresa histórica en Ávila, que durante años ha sido un referente, y reclama a Avícola Mérida-AN SCOOP que los cambios en las líneas de producción en la empresa en Ávila no afecten al mantenimiento o a la calidad de los puestos de trabajo.

Avícola Mérida-AN SCOOP es un importante centro de trabajo en la provincia, con una trayectoria ejemplar que, al igual que otros muchos proyectos empresariales, ha contribuido a generar riqueza y estabilidad.

Asimismo, la Diputación Provincial de Ávila muestra su firme compromiso y apoyo a los trabajadores y empresas de la provincia, que con su esfuerzo, dedicación y compromiso fijan empleo estable en nuestros municipios, aportando riqueza y prosperidad."

C).- RUEGOS Y PREGUNTAS:

c1).- SR. ARROYO NOGAL (TC).- *"Según documentación, existen deudas pendientes de Ayuntamientos, dos en concreto, con la caja provincial de crédito que deberían estar abonadas en 2014 y 2015 y que suman 51.000€, 33k Navarredondilla y 18 k Herradón de Pinares. Solicitamos al equipo de gobierno que proponga a dichos municipios un*

plan de pago de la deuda a fin de saldarla lo antes posible. Y que si es legalmente posible se apliquen los criterios utilizados para las deudas con las mancomunidades en la subvención de gasto corriente.”

SR. PRESIDENTE.- Toma nota.

RELACIÓN DE VÍCTIMAS MORTALES POR VIOLENCIA DE GÉNERO

(A fecha 24 de octubre de 2017)

Por último, y según lo acordado por el pleno corporativo, el Secretario da lectura a la relación de víctimas mortales consecuencia de la violencia de género, actualizada a 24 de octubre de 2017 (periodo 19/09/17 a 24 de octubre de 2017), en memoria de aquéllas y como manifestación de condena y repulsa ante estos luctuosos y execrables hechos.

Muertes confirmadas

Nº	Nombre	Nacionalidad	Fecha	Edad	Lugar
37	Rosa María	Española	25/09/17	20	Cartagena (Murcia)
38	Noelia Noemí	Paraguay	28/09/17	32	Sestao (Bizkaia)
39	Ana belén	Española	03/10/17	45	Miranda de Ebro (Burgos)
40	Ingrid Melissa	Alemana	01/10/17	25	Barcelona
41	María	Española	14/10/17	66	Rubí (Barcelona)
42	María del Pilar	Paraguay	22/10/17	38	Cuevas de Almanzora (Almería)

Menores huérfanos por violencia sobre sus madres: 20

Muertes confirmadas (2017) a 24 de octubre de 2017: Total 42

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, a las catorce horas, del día y lugar señalados en el encabezamiento, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,